



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SESIÓN PLENARIA Nº.....: 19

CELEBRADA EL DÍA.: 11.10.2019



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA
AVDA. MARÍTIMA, 3
38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA (ISLAS CANARIAS)
TELÉFONO 922 423 100 – FAX 922 420 030

“ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE”.

En la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, **siendo las trece horas y cinco minutos del día once de octubre de dos mil diecinueve**, se reúnen en el Salón de Actos Públicos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, al objeto de celebrar **Sesión Plenaria Ordinaria**, para lo que fueron legal y oportunamente convocados, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Presidente Mariano Hernández Zapata, los Sres. Consejeros que se mencionan seguidamente:

Don Mariano Hernández Zapata.
Doña Nieves M^a Hernández Pérez.
Doña Raquel Noemí Díaz y Díaz.
Don Carlos Javier Cabrera Matos.
Doña María Nayra Castro Pérez.
Don Francisco Raúl Camacho Sosa.
Don Anselmo Francisco Pestana Padrón.
Doña Jovita Monterrey Yanes. (Excusa)
Doña María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
Don Gonzalo María Pascual Perea.
Don José Adrián Hernández Montoya. (Se incorpora una vez iniciada la sesión).
Don Borja Perdomo Hernández.
Doña Susana Machín Rodríguez. (Excusa)
Doña Nieves Lady Barreto Hernández.
Don José Francisco Ferraz Jerónimo.
Doña M^a del Carmen Brito Lorenzo.
Don Jordi Pérez Camacho.
Doña Jesús María Armas Domínguez.
Doña Ángeles Nieves Fernández Acosta.
Don Juan Ramón Felipe San Antonio.
Don Antonio Pérez Riverol.

Actuó de Secretaria General del Pleno, D^a. M^a Del Carmen Ávila Ávila; y asistieron los Funcionarios siguientes: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, Interventor Acctal., y D^a. M^a Yanet Brito Pérez, Jefa de Negociado de Actas y Asuntos del Pleno.

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión, y se pasa al estudio de los asuntos que integran el Orden del Día, que es el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

ASUNTO N° 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

GOBIERNO

ASUNTO N° 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA PRESIDENTA DEL PARTIDO POPULAR DE LA PALMA, Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ACREDITATIVO DE LA AFILIACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS: D. MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA, D. CARLOS JAVIER CABRERA MATOS Y D. FRANCISCO RAÚL CAMACHO SOSA. ASÍ COMO DE LA INCORPORACIÓN DE LAS SRAS. CONSEJERAS NO AFILIADAS Y QUE CONCURRIERON A LAS ELECCIONES EN LAS LISTAS DEL PARTIDO POPULAR: D^a. NIEVES M^a HERNÁNDEZ PÉREZ, D^a. RAQUÉL NOEMÍ DÍAZ Y DÍAZ Y D^a. M^a NAYRA CASTRO PÉREZ. ASIMISMO SE DA CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO POPULAR Y SUS PORTAVOCES.

ASUNTO N° 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE DESIGNAN LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

ASUNTO N° 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

ASUNTO N° 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, RELATIVA A LA ASUNCIÓN POR EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA DEL SERVICIO ESENCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO.

ASUNTO N° 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ SOBRE LA RESTRICCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENCAMINADA A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE "CERO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO" EN CANARIAS.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO N° 8.- EXPEDIENTE N° 25 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019. DISTINTA ÁREA DE GASTO.

ASUNTO N° 9.- EXPEDIENTE N° 27 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2019. MODIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

ASUNTO N° 10.- EXPEDIENTE N° 5 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

ASUNTO N° 11.- EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

ASUNTO N° 12.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL SR. CONSEJERO D. ANTONIO PÉREZ RIVEROL, PERTENECIENTE AL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO.

ASUNTO N° 13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

COMISIÓN DEL PLENO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASUNTO N° 14.- ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO AL COMPROMISO CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA PARA LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO.

URGENCIAS

PUNTO DE URGENCIA N° 1.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA.

PUNTO DE URGENCIA N° 2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD-2019, CORRESPONDIENTES AL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019" Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN TERCERA DEL CONVENIO Y EL ARTÍCULO 8 DE LA MEMORIA-ANEXO, EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2019.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO N° 17.- RUEGOS.

ASUNTO N° 18.- PREGUNTAS.

Inicia la sesión el Sr. Presidente: Buenos días a todos y a todas. Damos comienzo a la Sesión Plenaria Ordinaria del mes de octubre. Quiero iniciar mi intervención adelantándoles que trataremos al final del Pleno dos urgencias, que yo entiendo que será antes de ruegos y preguntas. Empezamos por el asunto número uno.

I.- PARTE RESOLUTORIA.

ASUNTO N° 1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SIGUIENTES SESIONES PLENARIAS:

- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

El Sr. Presidente concede la palabra al Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

Sr. Juan Ramón Felipe: Sr. Presidente, en el Acta del 1 de agosto; en la página 27, cuando se habla de los nombramientos se hace el nombramiento dos veces de Germán Brito, y debería estar uno de Germán Brito y otro de Katy Rocha.

Así mismo, en ese Acta de 1 de agosto; página 18, en el quinto párrafo, habla del escrito de Coalición Canaria presentado el 25 de julio. Y en el segundo párrafo no se nombra a este Portavoz, que es el sentido que tenía el escrito que se presentó.

En la página 22 de esa misma Sesión Plenaria de 1 de agosto, hay una pregunta de la Sra. Nieves Lady Barreto, del informe que pedimos de Intervención con el tema de las Comisiones. Y a día de hoy no hemos recibido dicho informe.

Sr. Presidente: ¿Alguna cosa más?, de todas maneras entendemos que lo último que comenta no tiene que ver con el Acta, ¿No? Muy bien.

Por tanto, tomamos nota de todo y lo consultamos con la anterior Secretaria General. También hoy aprovechamos para dar la bienvenida a la nueva Secretaria General del Pleno, D^a. Carmen Ávila que toma posesión de su plaza como Secretaria General del Pleno. Felicidades y bienvenida.

Sra. Secretaria: Muchas gracias Sr. Presidente.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba los borradores de las Actas correspondientes a las siguientes Sesiones Plenarias, con las modificaciones planteadas por el Sr. Felipe San Antonio al acta de 01 de agosto de 2019.

- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019.
- SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2019.

ASUNTO Nº 2.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTES: RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DE LOS QUE DEBE TOMAR CONOCIMIENTO EL PLENO.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a lo siguiente:

Sra. Secretaria: Buenas tardes a todos. Se les ha dado traslado de la documentación de este punto del Orden del Día.

En relación a:

- La aprobación del Proyecto de las Bases Reguladoras de Concesión de Ayudas Económicas a los Ayuntamientos de la isla de La Palma, que realicen proyectos de inclusión en la isla.
- Así como la aprobación de las Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones convocadas por el Servicio de Deportes y Juventud, en materia de juventud en el año 2019.
- Así como las Bases Reguladoras Específicas en las Líneas de Cooperación con los Ayuntamientos y el Asociacionismo.

También se les ha dado traslado de la aprobación del Proyecto de Bases Reguladoras de las Subvenciones a las Asociaciones de Vecinos de la isla de La Palma.

Y por último, de los Decretos de la Presidencia relativos al los siguientes expedientes:

- El Expediente nº 14 de Generación de Crédito.
- El Expediente nº 24 de Transferencia de Crédito.
- El Expediente nº 26 también, de Transferencia de Crédito.

Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sra. Secretaria.

El Pleno queda enterado de las anteriores comunicaciones.

GOBIERNO

ASUNTO Nº 3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO DE LA PRESIDENTA DEL PARTIDO POPULAR DE LA PALMA, Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO ANTE LA JUNTA ELECTORAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, ACREDITATIVO DE LA AFILIACIÓN DE LOS SEÑORES CONSEJEROS: D. MARIANO HERNÁNDEZ ZAPATA, D. CARLOS JAVIER CABRERA MATOS Y D. FRANCISCO RAÚL CAMACHO SOSA. ASÍ COMO DE LA INCORPORACIÓN DE LAS SRAS. CONSEJERAS NO AFILIADAS Y QUE CONCURRIERON A LAS ELECCIONES EN LAS LISTAS DEL PARTIDO POPULAR: D^a. NIEVES M^a HERNÁNDEZ PÉREZ, D^a. RAQUÉL NOEMÍ DÍAZ Y DÍAZ Y D^a. M^a NAYRA CASTRO PÉREZ. ASIMISMO SE DA CUENTA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2019, SOBRE LA CONSTITUCIÓN DEL GRUPO POLÍTICO POPULAR Y SUS PORTAVOCES.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da cuenta del escrito presentado por la Presidenta Insular del Partido Popular de La Palma y por el Representante Legal del Partido Popular ante la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife de fecha 3 de octubre de 2019, y registro de entrada número 2019038449. Donde se acredita la incorporación en el Censo Nacional de Afiliados del Partido Popular a los Consejeros, D. Mariano Hernández Zapata, D. Carlos Javier Cabrera Matos y D. Francisco Raúl Camacho Sosa. Así como de la situación de las Consejeras D^a. Nieves María Hernández Pérez, D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz, y D^a. María Nayra Castro Pérez, adjuntando documentación relativa al efecto.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Así mismo se da cuenta de los escritos presentados por el Grupo Político Popular de fecha 3 de octubre de 2019, con registro de entrada números 2019038667 y 2019038670, sobre la constitución del Grupo Político Popular y el nombramiento del Portavoces.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

ASUNTO Nº 4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA POR EL QUE SE DESIGNAN LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL PLENO.

A indicación de la Presidencia, toma la palabra la Sra. Secretaria.

Sra. Secretaria: Gracias Sr. Presidente, en la mañana de hoy les hemos dado traslado de una rectificación del Decreto, donde existía un

error material y ya lo tendrán en su poder. Se trata del Decreto número 2019/5847 de fecha 12 de septiembre, y Decreto de la Presidencia número 2019/5139 de fecha 13 de agosto.

Siendo los citados Decretos del Siguiete tenor literal:

DECRETO 2019/5847

"Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

- Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 1 de agosto de 2019, se crearon las Comisiones del Pleno.
- Decreto de la Presidencia nº 2019/5117, de fecha 12 de agosto de 2019, por el que se determinan los miembros corporativos que integran cada Comisión de Pleno.
- Posteriormente, por Decreto de la Presidencia nº 2019/5139, de 13 de agosto de 2019, se delega en los miembros corporativos la Presidencia de las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTOS

I. El Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma se prevé la Presidencia de las Comisiones de Pleno como una atribución propia de los Miembros Corporativos Titulares de Área, toda vez que su artículo 21.2.h) establece que *"2. En todo caso, respecto de los servicios del área insular que dirigen y con sujeción a las normas y directrices aprobadas por los órganos de gobierno, corresponde a los miembros corporativos titulares de áreas insulares:*

(...) h) Presidir de manera efectiva la comisión del pleno del área, una vez haya sido designado por la presidencia, así como los consejos sectoriales que le corresponden en función de las materias de su competencia."

Por tanto, la Presidencia de las Comisiones de Pleno la ostentan los Miembros Corporativos Titulares de Área no por delegación del Presidente, sino por configurarse como una atribución propia desde su designación.

II. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 53.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma, según el cual *"Corresponde la presidencia nata de cada comisión al titular de la presidencia del cabildo insular (...)".*

III. El artículo 22 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma, según el cual las delegaciones se efectuarán por los Miembros Corporativos Titulares de cada Área, previa autorización del Presidente.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, según el cual *"2. Las*

Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO:**

Primero.- Rectificar el Decreto de la Presidencia nº 2019/5139, de 13 de agosto, a efectos de proceder conforme al régimen establecido en el artículo 21.2.h) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma, ostentando la Presidencia de las Comisiones del Pleno los siguientes Miembros Corporativos Titulares de Área:

- **Comisión del Pleno de Participación Ciudadana**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, Dña. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- **Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud**, la Miembro Corporativa titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, Dña. Nieves María Hernández Pérez.
- **Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca**, el Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- **Comisión del Pleno de Infraestructuras**, el Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- **Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio**, el Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- **Comisión del Pleno de Cultura y Patrimonio Histórico**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía, Dña. Jovita Monterrey Yanes.
- **Comisión del Pleno de Promoción Económica, Empleo y Comercio**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, Dña. Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- **Comisión del Pleno de Recursos Humanos**, el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Aguas, Transporte, Industria y Energía, D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- **Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía**, el Miembro Corporativo Titular del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Aguas, Transporte, Industria y Energía, D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- **Comisión del Pleno de Turismo**, la Miembro Corporativo Titular

del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, Dña. Raquel Noemí Díaz y Díaz.

- **Comisión del Pleno de Deportes**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, Dña. Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- **Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Educación, Sanidad y Artesanía, Dña. Jovita Monterrey Yanes.
- **Comisión del Pleno de Seguridad, Emergencias, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático**, la Miembro Corporativo Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, Dña. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede".

DECRETO 2019/5139

"Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Acuerdo del Pleno de la Corporación, adoptado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 1 agosto de 2019, por el que se crean las siguientes Comisiones del Pleno:

- **Comisiones Informativas Permanentes:**
 - Comisión del Pleno de Participación Ciudadana.
 - Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud.
 - Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - Comisión del Pleno de Infraestructuras.
 - Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y

Ordenación del Territorio.

- Comisión del Pleno de Cultura y Patrimonio Histórico.
- Comisión del Pleno de Promoción Económica, Empleo y Comercio.
- Comisión del Pleno de Recursos Humanos.
- Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía.
- Comisión del Pleno de Turismo.
- Comisión del Pleno de Deportes.
- Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía.
- Comisión del Pleno de Seguridad, Emergencias, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático.
- **Comisiones Especiales.**
 - Comisión del Pleno Especial de Cuentas.
 - Comisión del Pleno Especial de Quejas y Sugerencias.

II. Mediante el mismo acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 2 de agosto de 2019, se determinó, oída la Junta de Portavoces, que la composición de las Comisiones del Pleno será de 9 Consejeros por cada Comisión, conforme a la siguiente distribución:

- 3 del Grupo Coalición Canaria.
- 3 del Grupo Socialista.
- 3 Miembros no adscritos.

III. De conformidad con el artículo 53.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo de La Palma, los Portavoces de cada Grupo Político han manifestado a la Presidencia la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros corporativos que forman parte de aquéllos.

IV. Decreto de la Presidencia nº 2019/5117 de fecha 12 de agosto de 2019, por el que se acuerda:

"Primero.- Que las Comisiones de Pleno queden integradas por los miembros corporativos que se relacionan a continuación:

Comisión del Pleno de Participación Ciudadana.

- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a María del Carmen Brito Lorenzo.
- D^o José Francisco Ferraz Jerónimo.
- D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.

Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud

- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^a Susana Machín Rodríguez.
- D^a José Francisco Ferraz Jerónimo.
- D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.

Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca.

- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^a José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a Nieves Lady Barreto Hernández.
- D^o Jordi Pérez Camacho.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Infraestructuras

- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o Borja Perdomo Hernández.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^a Nieves Lady Barreto Hernández.
- D^o Juan Ramón Felipe San Antonio.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio

- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^o José Francisco Ferraz Jerónimo.
- D^a María del Carmen Brito Lorenzo.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Cultura y Patrimonio Histórico

- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^a María Nayra Castro Pérez.

- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^a María del Carmen Brito Lorenzo.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.
- D^o Juan Ramón Felipe San Antonio.

Comisión del Pleno de Promoción Económica, Empleo y Comercio

- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a Susana Machín Rodríguez.
- D^a Nieves Lady Barreto Hernández.
- D^o Jordi Pérez Camacho.
- D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.

Comisión del pleno de Recursos Humanos

- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a Susana Machín Rodríguez.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^a María del Carmen Brito Lorenzo.
- D^o Juan Ramón Felipe San Antonio.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Aguas, Transporte, Industria y Energía

- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^o José Basilio Pérez.
- D^o Jordi Pérez Camacho.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Turismo

- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.

- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a Nieves Lady Barreto Hernández.
- D^o Jordi Pérez Camacho.
- D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.

Comisión del Pleno de Deportes

- D^o Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a Jovita Monterrey Yanes.
- D^a Susana Machín Rodríguez.
- D^a Jordi Pérez Camacho.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.
- D^o Antonio Pérez Riverol.

Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía

- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^a Francisco Raúl Camacho Sosa.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^a Susana Machín Rodríguez.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o José Francisco Ferraz Jerónimo.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.
- D^a Ángeles Nieves Fernández Acosta.

Comisión del Pleno de Seguridad, Emergencias, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático.

- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^a Nieves María Hernández Pérez.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^o Borja Perdomo Hernández.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o José Francisco Ferraz Jerónimo.
- D^o María del Carmen Brito Lorenzo.
- D^a Jesús María Armas Domínguez.

Comisión del Pleno Especial de Cuentas.

- D^a María Nayra Castro Pérez.
- D^a Raquel Noemí Díaz y Díaz.
- D^o Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^o Anselmo Francisco Pestana Padrón.
- D^o José Basilio Pérez Rodríguez.
- D^a María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz.
- D^a Nieves Lady Barreto Hernández.

- Dº Juan Ramón Felipe San Antonio.
- Dº Jordi Pérez Camacho.

Comisión del Pleno Especial de Quejas y Sugerencias.

- Dª Nieves María Hernández Perez.
- Dº Francisco Raúl Camacho Sosa.
- Dª María Nayra Castro Pérez.
- Dª Jovita Monterrey Yanes.
- Dª Susana Machín Rodríguez.
- Dº José Basilio Pérez Rodríguez.
- Dº José Francisco Ferraz Jerónimo.
- Dª María del Carmen Brito Lorenzo.
- Dº Juan Ramón Felipe San Antonio.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

FUNDAMENTOS

- Artículo 54.4 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos, según el cual "4. Corresponde la presidencia de las comisiones del pleno al presidente del cabildo insular, **que podrá delegarla en otros miembros de la corporación.** La secretaría de las comisiones corresponde a quien desempeñe la secretaría del pleno."

- Artículo 53.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Cabildo Insular de La Palma, según el cual "Corresponde la presidencia nata de cada comisión al titular de la presidencia del cabildo insular, **que podrá designar preferentemente a un consejero o consejera insular titular del área, para el ejercicio de la función de la presidencia efectiva de la comisión.**"

Considerando la propuesta emitida por el Secretaría General de este Cabildo, **RESUELVO: Primero.-** Delegar la Presidencia de las Comisiones del Pleno en los siguientes miembros de la Corporación:

1. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Participación Ciudadana, de la Comisión del Pleno de Recursos Humanos, de la Comisión Especial de Cuentas y de la Comisión Especial de Quejas y Sugerencias en **Dª María Nayra Castro Pérez.**

2. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, en **Dª Nieves María Hernández Pérez.**

3. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Agricultura, Ganadería y Pesca y de la Comisión del Pleno de Infraestructuras en **Dº Anselmo Francisco Pestana Padrón.**

4. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio en **Dº José Basilio Pérez Rodríguez.**

5. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Cultura y Patrimonio Histórico en **Dª Jovita Monterrey Yanes.**

6. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Promoción Económica, Empleo y Comercio en **Dª Raquel Noemí Díaz y Díaz.**

7. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Aguas, Transportes, Industria y Energía en **Dº Carlos Javier Cabrera Matos.**

8. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Turismo y de la Comisión del Pleno de Deportes en **Dº Francisco Raúl Camacho Sosa**.

9. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Educación, Sanidad y Artesanía en **Dª Susana Machín Rodríguez**.

10. La Presidencia de la Comisión del Pleno de Seguridad, emergencias, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático en **Dª María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz**.

Segundo.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del

Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede”.

El Pleno toma conocimiento.

ASUNTO Nº 5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA 2 DE OCTUBRE POR EL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DEL PLENO.

El texto del escrito, presentado por el Sr. Consejero D. Anselmo Francisco Padrón en calidad de Portavoz del Grupo socialista, de fecha 2 de octubre de 2019 con el número 2019038329 es del siguiente tenor:

“Anselmo Pestana Padrón, Portavoz del Grupo Socialista en el Cabildo Insular de La Palma, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.4 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y que debido a la renuncia de D. José Basilio Pérez Rodríguez como consejero de este cabildo y ante el nombramiento de los dos nuevos consejeros D. José Adrián Hernández Montoya y D. Gonzalo María Pascual Perea, comunica los cambios, en negrita, en las respectivas Comisiones de Pleno y distintos Organismos de los nuevos miembros de las mismas.

COMISIONES INFORMÁTIVAS

COMISIÓN DE PLENO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Jovita Monterrey Yanes, Nieves Rosa Arroyo Díaz, **José Adrian Hernández Montoya**.

COMISIÓN DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD, DIVERSIDAD Y JUVENTUD

Anselmo Pestana Padrón, Nieves Rosa Arroyo Díaz, Susana Machín Rodríguez.

COMISIÓN DE PLENO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anselmo Pestana Padrón, Jovita Monterrey Yanes, **José Adrián Hernández Montoya.**

COMISIÓN DE PLENO DE INFRAESTRUCTURAS

Anselmo Pestana Padrón, Borja Perdomo Hernández, Jovita Monterrey Yanes.

COMISIÓN DE PLENO DE INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anselmo Pestana Padrón, **Gonzalo M. Pascual Perea**, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DE PLENO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Jovita Monterrey Yanes, Anselmo Pestana Padrón, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DE PLENO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y COMERCIO

Anselmo Pestana Padrón, **José Adrián Hernández Montoya**, Susana Machín Rodríguez.

COMISIÓN DE PLENO DE RECURSOS HUMANOS

José Adrián Hernández Montoya, Susana Machín Rodríguez, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DE PLENO DE AGUAS, TRANSPORTE, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anselmo Pestana Padrón, **José Adrián Hernández Montoya**, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DE PLENO DE TURISMO

Anselmo Pestana Padrón, Jovita Monterrey Yanes, **José Adrián Hernández Montoya.**

COMISIÓN DE PLENO DE DEPORTES

Gonzalo M. Pascual Perea, Jovita Monterrey Yanes, Susana Machín Rodríguez.

COMISIÓN DE PLENO DE EDUCACIÓN, SANIDAD Y ARTESANÍA

Susana Machín Rodríguez, Nieves Rosa Arroyo Díaz, Anselmo Pestana Padrón.

COMISIÓN DE PLENO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Nieves Rosa Arroyo Díaz, Borja Perdomo Hernández, Anselmo Pestana Padrón.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

Anselmo Pestana Padrón, **José Adrián Hernández Montoya**, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE QUEJAS Y SUGERENCIAS

Jovita Monterrey Yanes, Susana Machín Rodríguez, **José Adrián Hernández Montoya.**

ORGANISMOS Y ENTIDADES DE ESTE EXCMO. CABILDO INSULAR.

CONSEJO INSULAR DE LA ENERGÍA

Anselmo Pestana Padrón

COMISIÓN DE FORMACIÓN. (3)
Susana Machín Rodríguez

COMISIÓN PARITARIA DE PERSONAL. (3)
Anselmo Pestana Padrón

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD. (7)
Nieves Rosa Arroyo Díaz
Susana Machín Rodríguez

CONSEJO INSULAR DE AGUAS. (14)

Susana Machín Rodríguez
Anselmo Pestana Padrón
Nieves Rosa Arroyo Díaz
Borja Perdomo Hernández
José Adrian Hernández Montoya.

CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ISLA DE LA PALMA. (6)
Nieves Rosa Arroyo Díaz
Susana Machín Rodríguez

ESCUELA INSULAR DE MÚSICA. (7)
Susana Machín Rodríguez
Anselmo Pestana Padrón

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN. (7)
Anselmo Pestana Padrón
Susana Machín Rodríguez

PATRONATO INSULAR DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS. (3)
Borja Perdomo Hernández

ORGANISMOS Y ENTIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

COMISIÓN DE LA VIVIENDA. (1)
Anselmo Pestana Padrón

COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS
(COTMAC). (1)
Anselmo Pestana Padrón
D. Gonzalo Pascual Perez (Suplente).

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA LAS ACTUACIONES DE GESTIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DEL PLAN FORESTAL DE CANARIAS DURANTE EL
PERÍODO 2007-2013. (1)
Borja Perdomo Hernández
D. Francisco Prieto Prieto (Jefe Acctal. de la Unidad de Medio
Ambiente).
D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo (Interventor Acctal.).

COMISIÓN INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO. (2)
Anselmo Pestana Padrón

COMISIÓN MIXTA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS - IGLESIA CATÓLICA
EN CANARIAS. (1)
Jovita Monterrey Yanes.
(Suplente). Técnico del Servicio.

CONSEJO CANARIO DE RESIDUOS. (1)
Nieves Rosa Arroyo Díaz

CONSEJO CANARIO DE SALUD
(1)

Susana Machín Rodríguez

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA.
(1) (1) Anselmo Pestana Padrón.
Borja Perdomo Hernández (Suplente).

CONSEJO DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO URBANO Y NATURAL.
(1) Borja Hernández Pérez.

CONSEJO DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE CANARIAS. (1)
Jovita Monterrey Yanes
Suplente: Anselmo Pestana Padrón

CONSEJO DE LA VIÑA Y EL VINO DE CANARIAS. (1)
José Adrián Hernández Montoya

CONSEJO DE SALUD DEL ÁREA DE LA PALMA. (5)

Titulares:

Susana Machín Rodríguez, Nieves
Rosa Jesús Arroyo Díaz

Suplentes:

Borja Perdomo Hernández, Anselmo Pestana Padrón

CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL ÁREA DE SALUD. (1)

Titulares:

Susana Machín Rodríguez

Suplentes:

Nieves Rosa Arroyo Díaz

CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS.

Susana Machín Rodríguez

SUPLENTE: Jovita Monterrey Yanes

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE CALIDAD AGROALIMENTARIA.
(1)

José Adrián Hernández Montoya.

FUNDACIÓN CANARIA DE BIODIVERSIDAD. (1)

Borja Perdomo Hernández

CONSEJO INSULAR DE CAZA. (1)

Borja Perdomo Hernández

GRUPO DE ACCIÓN COSTERA DE LA ISLA DE LA PALMA (CONSEJERÍA DE
GRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y AGUAS). (1)

José Adrián Hernández Montoya.

INSTITUTO CANARIO DE HEMODONACIÓN Y HEMOTERAPIA. (1)

Susana Machín Rodríguez

PUERTOS CANARIOS. (1)

Gonzalo M. Pascual Perea.

OTROS ORGANISMOS Y ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y PRIVADO.

ASOCIACIÓN DE DEFENSA SANITARIA ISLA DE LA PALMA. (1)
Susana Machín Rodríguez

ASOCIACIÓN JOSÉ LUIS LORENZO BARRETO DEL MUNICIPIO DE TIJARAFE.
(1) Jovita Monterrey Yanes

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL (ADER). (1)
José Adrián Hernández Montoya.

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA VENERABLE ORDEN
TERCERA. (3)
Anselmo Pestana Padrón

COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FERIA DE SAN ANTONIO DEL MONTE EN GARAFÍA.
(1)
José Adrian Hernández Montoya.

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. (1)
Susana Machín Rodríguez

CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMA DE GRAN CANARIA.
Primitivo Jerónimo Rodríguez.

CONSORCIO INSULAR DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA DE LA PALMA.
(7) Borja Perdomo Hernández, Nieves Rosa Arroyo Díaz.

CONSORCIO INSULAR DE SERVICIOS. (14)

Anselmo Pestana Padrón.
Nieves Rosa Arroyo Díaz.
Borja Perdomo Hernández.
Susana Machín Rodríguez.
Gonzalo M. Pascual Perea.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA. (1)
Susana Machín Rodríguez

DESTILERÍAS DEL VALLE. (1)
José A. Hernández Montoya

ESCUELA DE CAPACITACIÓN AGRARIA. (1)
Susana Machín Rodríguez

FUNDACIÓN ALHÓNDIGA DE TACORONTE. (1)
Susana Machín Rodríguez

FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.
(1) Susana Machín Rodríguez

FUNDACIÓN DOCTOR MORALES. (1)
Jovita Monterrey Yanes

GESTUR. (1)
Gonzalo Pascual Perea

PATRONATO DEL PARQUE NACIONAL DE LA CALDERA DE TABURIENTE. (3)
Anselmo Pestana Padrón
Suplentes
Nieves Rosa Arroyo Díaz

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA (SODEPAL) (10)

Anselmo Pestana Padrón
Jovita Monterrey Yanes
José Adrian Hernández Montoya.

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA ISLA DE LA PALMA (7)

Anselmo Pestana Padrón
Jovita Monterrey Yanes

COMISION INSULAR EN MATERIA DE COMERCIO DE LA ISLA DE LA PALMA

(2) Vocal: Anselmo Pestana Padrón
Suplente: Borja Perdomo Hernández

CONSEJO CANARIO DE LA CULTURA (1)

Jovita Monterrey Yanes

COMISIÓN DE PROTECCION CIVIL Y ATENCIÓN A LAS EMERGENCIAS EN CANARIAS (1)

Nieves Rosa Arroyo Díaz
Suplente: Borja Perdomo Hernández

COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL FDCAN (4)

Anselmo Pestana Padrón, Borja Perdomo Hernández

COMISIÓN REGIONAL DE ACUICULTURA (1)

José Adrian Hernández Montoya.

CONSEJO RECTOR Y DE GERENCIA DEL O.A. MUNICIPAL "BAJADA DE LA VIRGEN"

(1)

Jovita Monterrey Yanes

S/C de La Palma a 30 de septiembre de 2019. El Portavoz, Anselmo Pestana Padrón".

Pide la palabra el Sr. Anselmo Pestana: Como Portavoz del Grupo, hay aquí un error nuestro en la comunicación. En la Comisión del Pleno de Quejas y Sugerencias, lo que está en el escrito es Susana Machín Rodríguez que sería sustituido por Nieves Rosa Arroyo. Simplemente que quede constancia que ella va a ser la representante en la Comisión.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

El Pleno queda enterado de la comunicación.

ASUNTO Nº 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, RELATIVA A LA ASUNCIÓN POR EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA DEL SERVICIO ESENCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO.

El texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 4 de octubre de 2019 y registrada con el número 2019038564 es del siguiente tenor:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por acuerdo de la Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de enero de 2006, se modificaron los Estatutos del Consorcio para asumir, entre otras, las competencias ejercidas por las administraciones

consorciadas en materia de salvamento, prevención y extinción de incendios urbanos.

Por acuerdo del pleno del este Cabildo Insular de enero de 2008 se acordó facilitar la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Urbano de la isla de La Palma a la Asociación EMERPAL, servicio que se sigue prestando hasta la actualidad.

El consejo de Gobierno Insular por acuerdo de 29 de septiembre de 2017, aprobó el inventario de bienes de los parques de bomberos del Cabildo de La Palma de los municipios de Breña Alta, San Andrés y Sauces y Los Llanos de Aridane a efectos de la cesión del uso de los mismos al Consorcio de Servicios de La Palma.

Diversos han sido los acuerdos de este Cabildo y de los distintos órganos del Consorcio de Servicios relativos la asunción del servicio mediante gestión directa. En este sentido, entre otros, la Asamblea General del Consorcio en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2018 adoptó el acuerdo de:

1.- Asumir por el Consorcio de Servicios de La Palma el servicio público de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Urbano mediante gestión directa, al quedar acreditado que es el modo gestor más eficiente y sostenible,...

2.- Condicionar la efectividad de la asunción del servicio público...de un lado, a la disposición de fondos por parte de las administraciones consorciadas,... y de otro lado, a la suscripción de la correspondiente acta de adscripción de medios entre el Cabildo de La Palma y el Consorcio de Servicios de acuerdo a lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular...

4.- Aprobar el coste efectivo del servicio para las tres primeras anualidades de acuerdo con el estudio incorporado al expediente...

5.- Acordar la distribución del presupuesto de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea General del Consorcio de fecha 01 de diciembre de 2008,...

6.- Instar de los Ayuntamientos de la Isla la adopción de Acuerdo en virtud del cual se apruebe y disponga del crédito con carácter plurianual que le corresponde a cada Corporación...

7.- Instar al Cabildo Insular de La Palma de adopción de Acuerdo para la autorización y disposición del crédito con carácter plurianual que le corresponde según la distribución anterior, conjuntamente con el de los ayuntamientos para la posterior formalización de un contrato marco deservicios a suscribir con el Consorcio de Servicios de La Palma con carácter plurianual..."

Por las razones expuestas el Grupo de Coalición Canaria - Partido Nacionalista Canario, eleva para su estudio y aprobación en el Pleno Insular, la siguiente,

MOCIÓN

Que por el Grupo de Gobierno del Cabildo se realicen los trámites administrativos necesarios y de su competencia para la efectiva asunción por el Consorcio de Servicios de La Palma del

Servicio Esencial de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Urbano conforme al acuerdo de la Asamblea del Consorcio celebrada el 17 de diciembre de 2018.

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a la parte del acuerdo de la Moción, y una vez leída, se procede a debatir la misma.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Lady Barreto para la defensa de la moción.

Sra. Lady Barreto: Gracias, buenos días. Igualmente felicitamos a la Sra. Carmen Ávila Ávila por las nuevas funciones que asume.

La Moción yo creo que es clara. Es un tema ampliamente conocido por todos. El último acuerdo, yo creo que el definitivo y además con toda la razón, un servicio tan esencial como este para la Isla y para cualquier Isla en la que nos encontremos, que sea asumido por un organismo oficial y que se pueda prestar, fue una quizás de las batallas de la Consejería en la pasada Legislatura, especialmente la que llevaba nuestra compañera Carmen Brito para conseguir que el servicio se preste con las máximas garantías, no sólo jurídicas, sino las máximas garantías de eficacia y eficiencia.

Que lo asuma el Consorcio yo creo que al final fue una decisión, no sólo de este Cabildo sino también apoyada por los Ayuntamientos.

Y lo que venimos a solicitar es el cumplimiento, si bien trae causa desde 2006, el cumplimiento del Acta de la Asamblea de 17 de diciembre de 2018, en la que ya se acuerda en esa Asamblea del Consorcio, asumir la prestación de ese servicio público por parte el Consorcio y por lo tanto, iniciar la tramitación para que eso sea así, de todo el procedimiento necesario para hacerlo. Y una serie de otros condicionantes, entre ellos pues está claro que hay que tener en cuenta el tema del coste efectivo del servicio en las siguientes anualidades, en principio lo que determinaba el acuerdo era de las tres siguientes, así como la distribución de presupuestos entre otros asuntos.

Nosotros planteamos la Moción como decía porque desde esa fecha de diciembre de 2018 hasta la actualidad. Sabemos, y así nos lo transmite nuestra compañera, que los Ayuntamientos tenían que prestar colaboración a través de los acuerdos plenarios, independientemente de que esa colaboración haya llegado o no, es un servicio fundamental y esencial para esta Isla, por lo tanto el Consorcio si ha decidido asumirlo, lo que hay es que iniciar de manera inmediata ese procedimiento; y que el Cabildo Insular de una vez pueda poner en marcha a través del Consorcio la prestación garantizando todos los requisitos que exige la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para que la contratación del servicio cumpla con la normativa. Además, que se garanticen entre otras cosas a través de los pliegos que se aprueben, que se garantice también el mantenimiento y en este caso la subrogación de los puestos de trabajo si eso fuera posible, porque la Ley de Contratos en su caso, así lo prevé.

En definitiva, la Moción es clara, la ha leído la Sra. Secretaria y lo que queremos es que hoy haya un compromiso de todos los Grupos Políticos que nos sentamos aquí, de que este procedimiento se va a iniciar no a la mayor brevedad, sino que se inicie ya, porque ya está acordado por el Consorcio, están de acuerdo los Ayuntamientos y es fundamental dar un servicio eficaz, eficiente y dentro del amparo de la Ley de Contratos entre otras cosas, para que los pagos se hagan con total regularidad y no tengamos que acudir a la figura de los reparos. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Barreto. Para la defensa de la Moción por parte del Gobierno tiene la palabra la Sra. Arroyo Díaz.

Sra. Nieves Arroyo: Hola, buenas tardes a todos. Gracias Sr. Presidente.

Tengo que comentar en el Pleno que el día dos de octubre firmé un documento después de haberme reunido muchas veces con el Gerente del Consorcio de Servicios, que es el que ahora se trae a este pleno.

Ya no podemos hablar de bomberos, sino del Servicio para la prestación del Servicio Público de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento Urbano, y me dijo que en el primer paso a seguir para llevar a cabo el tema de este servicio faltaban los acuerdos de los Ayuntamientos, que solamente en ese momento lo habían hecho: El Ayuntamiento de Los Llanos, El Paso y Garafía, y faltaba también el Cabildo y los restantes Ayuntamientos que, sin ese documento que era el papel del compromiso de participar en el Consorcio, no podíamos seguir trabajando. Yo firmo esto el día dos de octubre.

El día tres de octubre, convoco la Comisión y el día cuatro sale en prensa una Moción para debatir con lo mismo que llevamos a la Comisión. Entonces, vamos, yo creo que está clarísimo, esto se ha acordado en la Comisión por unanimidad por todos los Grupos y yo creo sinceramente que el Consorcio ya tiene más que machacado el tema este, que desde diciembre de 2018 se tenía que haber hecho este documento por parte del Cabildo, que hemos tenido casi un año para hacer esto y no se ha hecho, con todos mis respetos. Y vamos esto es para empezar a caminar, no es para otra cosa. Entonces, yo no le veo sentido a la Moción.

Sr. Presidente: Entendemos que lo que propone es que se deje la Moción sobre la mesa, y que el acuerdo se tome con la aprobación del punto número 14 que traemos hoy a este Pleno. Estamos de acuerdo.

Tiene la palabra la Sra. Barreto.

Sr. Lady Barreto: No entiendo muy bien lo que quiere decir Sra. Arroyo Díaz. Pero en cualquier caso, en primer lugar: Se convoca una Comisión el día 3, a nosotros nos llega la convocatoria de la Comisión a las tres y pico de la tarde y nosotros presentamos la Moción ese día a las 10:49 de la mañana en el registro de entrada.

Yo creo que más bien, lo que hay que agradecer es que vayamos de la mano, y que para nosotros sea tan importante este asunto como para el Grupo de Gobierno. Y que lo hayamos presentado y que además, lo defendamos.

Si están o no los acuerdos de los Ayuntamientos, yo creo que es independiente de que el camino tengamos claro que es este. Yo creo que no podemos plantear dudas a esto. Es decir, si el Cabildo Insular de La Palma ha decidido, en su momento, en 2018, que es el Consorcio de Servicios Organismo Público dependiente de este Cabildo, el que tiene que asumir este servicio con la mayor eficacia y eficiencia para que sea un servicio prestado con todas las garantías, y además dentro del amparo de la Ley de Contratos, creo que es el objetivo principal. Que se preste el servicio de forma eficiente, por lo tanto independientemente de que estén o no los acuerdos se podrá llegar a alguna solución dentro del propio Consorcio, para que no sigamos esperando por acuerdos plenarios sino para que, se inicie de manera inmediata el procedimiento para que el Consorcio asuma esta prestación.

Y cuando sacamos o no la nota de prensa da igual, yo creo que ese no es un motivo para discutirlo en este Pleno. Nosotros presentamos la Moción el día 3, podemos sacar la nota de prensa o no sacarla, yo creo que eso da igual. Yo creo que no es discusión de

Grupo de Gobierno de lo que hacemos nosotros como Grupo de Coalición Canaria en el Cabildo.

Es cierto que esto está desde el año 2018 por eso mismo lo traemos, sabemos que es un asunto además, del que nos preocupamos durante el mes que estuvimos en este Cabildo, en el que mantuvimos reunión con los miembros del Consorcio para poder agilizarlos. Según y tal y como tenemos la información trasladada no había ningún problema, por lo menos para iniciar los trámites, y por eso lo traemos. No pudimos iniciarlos en un mes, bueno tres meses es un plazo razonable y por eso la presentamos, hoy la traemos a este Pleno y la hemos presentado el día tres de octubre.

Y en cualquier caso, creo que también es importante decir que nos alegramos de que haya celebrado una Comisión y que este asunto se ha tratado, porque demuestra que hay celeridad ahora mismo en este asunto aunque no nos hayamos puesto de acuerdo en si presentamos Moción o va a Comisión, perfecto no hay problema. Pero estamos de acuerdo los tres grupos, en que este asunto es vital. Va a Comisión y nosotros al respecto de eso sí que tenemos que decir que lo hemos solicitado por escrito, porque para la Comisión no nos llegó, supongo que lo harán en el plazo que corresponde, los informes jurídicos y de Intervención al respecto de este asunto que creo que son vitales para poder caminar ya, con el procedimiento adecuado. Una vez que eso esté supongo que no hay ningún problema para iniciarlo.

Por tanto, nosotros no vamos a retirar nuestra Moción. Nuestra Moción es un compromiso que traemos a Pleno para que todos los Grupos nos comprometamos a algo en lo que creemos que además, estamos todos de acuerdo. Y no tiene sentido que retiremos la Moción, por qué la vamos a retirar si fue anterior a la convocatoria de la Comisión. Y además, creo que con esto nos comprometemos todos los Grupos Políticos a que ante cualquier traba que surja en el procedimiento vayamos de la mano y la resolvamos, que creo que es lo importante en un asunto como este que vuelvo a repetir, es vital para la isla de La Palma. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Barreto. Yo entiendo que no asumen dejar sobre la mesa el asunto e ir todos juntos en el asunto número 14 que es el primer paso que debería haber dado este Cabildo hace ya un tiempo, incluso antes que los Ayuntamientos. Porque a los Ayuntamientos se les pide que se unan a este asunto, sólo se han unido hasta el momento tres Ayuntamientos. Y también debe unirse al mismo el Cabildo ya que el Consorcio Insular de Servicios es un ente autónomo, que sólo depende presupuestariamente del Cabildo.

Por tanto, hoy traemos ese acuerdo para iniciar luego los trámites desde el Consorcio Insular de Servicios, y esperábamos que visto que el asunto se trata en el punto número 14, para iniciar esos trámites que deberían estar, pero que no estaban y que entendemos que vamos a ir juntos de la mano para sacarlo adelante y encontremos también, siempre ese apoyo.

Pero entendemos que no tenemos que apoyar esta Moción ya que, como le digo, se ha iniciado ese procedimiento que llevamos en el punto 14, el cual ni mucho menos lleva consigo y aparejado ningún tipo de informe jurídico ni de Intervención, por lo que le explico, ese informe jurídico y de Intervención tendrá que haberlo cuando se comprometan fondos públicos, cuando se inicie el procedimiento de licitación.

Lo que estamos haciendo ahora es aprobar el compromiso de esta institución insular para que este equipo de salvamento, pueda ser una realidad lo antes posible. Por tanto procedemos a la votación.

Una vez debatido el contenido de la Moción, el Pleno, por mayoría con el voto en contra de los 6 Consejeros y Consejeras del

Grupo Popular; y los 5 Consejeros y Consejeras asistentes del Grupo Socialista; y el voto a favor de las 8 Consejeras y Consejeros del Grupo Coalición Canaria, acuerda rechazar la moción.

ASUNTO Nº 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO, PARA SU DEBATE Y TRAMITACIÓN EN PLENO, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ SOBRE LA RESTRICCIÓN DE LA UTILIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENCAMINADA A LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETIVO DE "CERO PLÁSTICOS DE UN SOLO USO" EN CANARIAS.

El texto de la Moción, presentada por el Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio de fecha 4 de octubre de 2019 y registrada con el número 2019038565 es del siguiente tenor:

A indicación de la Presidencia, por la Sra. Secretaria se da lectura a la parte del acuerdo de la Moción, y una vez leída, se procede a debatir la misma.

El Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Jesús María Armas Domínguez, para la defensa de la moción.

Sra. Jesús María Armas: Muchas gracias Sr. Presidente, buenas tardes a todos y a todas.

En la parte expositiva de esta Moción hacemos referencia a la problemática del plástico que es muy común, se ha convertido en un material de nuestra vida cotidiana, en los distintos ámbitos de nuestra vida, es un material imprescindible. No se trata de demonizar con esta Moción a lo que es el plástico sino a lo que ha llevado esta disposición generalizada de este producto, al consumo individual y colectivo del mismo y sobre todo a esa política que seguimos, esa línea de economía del lineal, de producir usar y tirar.

Esta es la práctica que hacemos, los datos nos reflejan en la producción de residuos este tipo de material y nos dicen, nos llaman la atención para que tomemos medidas urgentes al respecto.

En este sentido en la Legislatura anterior, desde el Gobierno de Canarias en la Consejería de Política Territorial y Sostenibilidad de la que estaba al frente Nieves Lady Barreto, Consejera hoy de este Cabildo se trabajó y se elaboró un documento pionero en España, que fue la "Estrategia Canaria del Plástico".

Fue un año de trabajo con las distintas Administraciones, hay que decir que este Cabildo participó también activamente en todos esos procesos, en esos talleres de trabajo, y algunos Ayuntamientos de la Isla también, y trasladaron luego a la Administración Local, muchas de las medidas que se plasmaban en ese documento.

La Estrategia del Plástico es un proceso en el que se convocaron a todos los sectores, también el sector empresarial salió involucrado en este tema, tanto en la producción, en la elaboración, como en la comercialización, muchas ONG. Fue un documento muy participativo que ya está listo, pendiente de que el nuevo Gobierno lo apruebe y publique vía Decreto.

Pero hubo un trabajo paralelo ante la necesidad apremiante de tomar decisiones ya inmediatas sobre todo con los plásticos de un solo uso, y se aprobaron desde el Gobierno, creo recordar en agosto de 2018 una Directriz única y básica de obligado cumplimiento para la Administración Autonómica, en la que aparte de unas recomendaciones que se dirigían a la población en general y también a las empresas y a las entidades. Esta Directriz se basaba más o menos en lo que comentaba la Sra. Secretaria, en esas líneas de actuación y se exigía que se cumplieran. Se llevó un trabajo, se nombraron distintos grupos de trabajo desde Sanidad, desde Educación, y sobre todo también desde

Patrimonio y Contratación, para que se siguieran esas líneas en los edificios públicos, como acción ejemplarizante de la Administración.

El sentido de esta Moción, lo que pretendemos es que desde el Cabildo se adapte esta Directriz y se adopten medidas de forma urgente y necesaria. Nuestro objeto no es otro sino que esas prácticas más respetuosas con nuestro entorno empiecen con nuestro entorno más cercano. Que desde esa institución se predique con el ejemplo, y en ese sentido va la Moción.

Desde el Cabildo se han hecho y se están haciendo desde el área de Medio Ambiente y de Servicios varias campañas y proyectos, incluso la elaboración de una Guía de buenos hábitos medioambientales, del uso del plástico, campañas de concienciación como la que, me alegro también de la continuidad de esas campañas como la de soporte en las guaguas, que se está haciendo ahora. Pero creo que no nos vale solamente con eso. Un ejemplo de esa Directriz que se aprobó en el Gobierno de Canarias, es ese trabajo que se hizo ya previo en el que insisto, participó también este Cabildo, de que se empiece por aquí.

Hay situaciones como podemos ver ahora, por ejemplo en las obras que estamos sufriendo en que los contenedores, la ubicación de los contenedores mientras tanto también es muy importante. Entonces, en los edificios que dependen de este Cabildo; el edificio central y los que están en el exterior, es necesario que se haga ese diagnóstico de contenerización, se haga ese procedimiento sencillo con las Directrices. Por eso enumeramos algunas de ellas y ponemos como ejemplo ese grupo de trabajo que se llevó a cabo con la Estrategia Canaria del Plástico. Ese es el sentido.

Y desde casa, aplicar la premisa de reciclar en casa, en el trabajo, en nuestro tiempo de ocio, que en todas aquellas actuaciones que hace el Cabildo, con las colabora y subvenciona, eventos como la Transvulcania, como otros eventos donde se han tomado medidas, que se continúen haciendo. En las contrataciones insistíamos con el tema de la economía verde, que se tenga en cuenta también en esos contratos los contratos verdes. Y que en gestos, empezando por nosotras y nosotros las Consejeras, en los gestos del día a día se vea. Porque a lo mejor, es curioso que todos lo asimilamos. Pero luego en eventos o en noticias tan importantes que se retransmiten, como es la visita a lo mejor, del Consejero de Transición Ecológica del Gobierno de Canarias, con el Presidente y el Vicepresidente del Cabildo y que lo que salga en la prensa es que veamos una mesa llena de botellas de plástico.

Ese es el sentido de esta Moción, que nos comprometamos y que seamos como Institución y como representantes de esta Administración Pública, ejemplarizantes y llevemos ese ejemplo a la sociedad. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Para la defensa por parte del Gobierno tiene la palabra la Sra. Arroyo.

Sra. Nieves Rosa Arroyo: Antes de comenzar mi exposición, considero que es importante recordar, al igual que lo he hecho yo, de donde partimos en esta Corporación.

Mirando lo publicado en Internet y en la página web del el 1 de junio de 2017, el Cabildo de La Palma elaborará un manual de buenas prácticas medioambientales para la adecuada gestión de los residuos.

Seguimos mirando la hemeroteca y vemos que el 30 de marzo de 2018, se presenta su trabajo de diagnóstico y buenas prácticas ambientales. Incluso hemos informado a los Consejeros y Consejeras a los que se le dio una copia de los resultados obtenidos en cada servicio, para que lo tuvieran en cuenta.

Meses después, en Sesión Ordinaria de 11 de mayo de 2018 se aprueba de forma definitiva el diagnóstico ambiental participativo y

buenas prácticas ambientales para la correcta gestión de residuos en el Cabildo Insular de La Palma y su puesta en funcionamiento.

Con estos antecedentes encima de la mesa no entiendo lo que se pretende con esta Moción, ya que reitera lo que ya aprobamos aquí en el Cabildo Insular de La Palma en mayo de 2018, antes de que se hiciera pública la propuesta de recomendaciones y medidas para reducción y reciclaje de residuos plásticos publicada en el Boletín Oficial de Canarias del 23 de agosto de 2018.

Y de manera detallada he estudiado cada uno de los puntos de su Moción, con el propósito de conocer si la guía aprobada por el Cabildo Insular de La Palma adolece de las aportaciones que su Grupo de Gobierno presenta.

Punto número 1: Implantación de la recogida selectiva de residuos en los edificios públicos.

Tengo que decirles que en lo que se aprobó aquí en el Cabildo, en la página 44 se señala la obligación de modificar los pliegos de contratación, se entiende como algo imprescindible para reducir y separar correctamente desde el momento de la compra y contratación. Incluidos los servicios de personal de limpieza.

Página 51, contempla la reorganización y contratación de gestores autorizados.

Página 54, responsabilidad compartida. Se establece que cada Servicio es responsable de sus residuos. Responsable de la gestión interna, va a haber en cada servicio una persona que vaya a ser la responsable de los residuos para manejarlos tanto desde el punto de vista interno como cuando se los llevan.

A nivel específico para oficinas, podemos encontrar en las páginas 61, 68 y 70 medidas para la correcta separación de residuos junto a otras medidas encaminadas a la reutilización y reparación de material de oficina.

Punto número 2 de la Moción: Llevar a cabo una campaña informativa y de sensibilización entre personal de la administración.

En la página 52 y 50 del proyecto que aprobó el Cabildo Insular en mayo de 2018, se pone además el asesoramiento técnico continuo y la formación y sensibilización del personal del Cabildo.

En la página 53 en la que se incluye la planificación de visitas guiadas y sesiones formativas en el Complejo Medioambiental de Los Morenos, para todos los servicios.

Página 57, se propone crear canales de comunicación interna y de recopilación de información.

Punto número 3 de la Moción: Coordinación con los Servicios de Patrimonio y Contratación para la implantación de medidas de reducción en relación a, restricción de la adquisición de productos plásticos de un solo uso, fomentando el uso de material reciclable tanto en eventos que organiza el Cabildo, como en aquellos que patrocina o colabora.

En el volumen uno de la Guía dedicado a la reducción a través de la compra verde o sostenible, se puede conocer con más detalle la aportación en la página 47 y 48 del acuerdo del 11 de mayo, y además afortunadamente, ya se está llevando a cabo, como puede ser el caso del Love Festival y en la Transvulcania de 2018; se está utilizando vajilla compostable, vasos compostables, bolsas compostables y separación selectiva. También se está utilizando en la Agrofiesta Solidaria desde 2017, en el municipio de los Llanos de Aridane.

Y desmenuzando un poco el punto número tres de la Moción, se podría valorar la promoción de las fuentes de agua de bajo consumo energético en las zonas comunes, tenemos que decir que ya han venido empresas a hablar con nosotros y con la Presidencia para decirles los precios e intentar colocarlas.

Y como han comprobado, poco a poco se va cambiando el plástico por el cristal en este Salón de Plenos. Creo que todos tenemos una botella ya de cristal, una medida que se plantea en el acuerdo, entre

otras, para el consumo de agua. Aunque debo informarles que en breve, se va a valorar otra opción, la viabilidad de instalar sistemas de tratamiento de agua en los edificios públicos del Cabildo Insular que permitan eliminar el cloro manteniendo las medidas sanitarias de agua potable para consumo público, similar a aquéllos equipos de osmosis inversa con el fin de evitar el consumo de plásticos y la generación de residuos.

Y también tenemos el seguimiento del tratamiento que las subcontratas de limpieza hacen, para asegurar el correcto depósito en los contenedores. Esto se ve en el Plan que aprobamos en las páginas 44, 54 y 56. Para explicarles como tienen que hacer la recogida selectiva, e incluso darles un curso de formación si la empresa no se los da, el Cabildo hacerse responsable y ser el que tendría que dárselos.

En el punto 4 de la Moción que ustedes presentan, dice: Planificar la correcta ubicación de los contenedores amarillos en los distintos edificios.

En la página 49 no sólo se contempla el contenedor amarillo, sino que se establece la dotación de todos los contenedores necesarios según dependencias, puesto que además, se tienen en cuenta las necesidades específicas de algunos espacios. Además del amarillo, el azul, el gris, el verde, el marrón, un contenedor para residuos peligrosos como pueden ser las pilas y otros que vayamos encontrando en el camino.

Punto 5, desarrollo de acciones específicas de sensibilización y formación dirigidas al personal de las contratas de limpieza que desarrollan su actividad en los edificios públicos de la Institución.

De manera implícita se debe tener la obligación de modificar los pliegos de contratación y exigir requisitos específicos de sostenibilidad. También se incluye dentro de estos requisitos, que el personal de limpieza esté capacitado y formado para poder realizar la separación selectiva de manera correcta, y de hecho ya hemos contactado con personal de limpieza de aquí del Cabildo que a día de hoy está recogiendo sobre todo envases ligeros en bolsas, para ver de qué manera las empresas que las contratan a ellas, pongan a alguien o le pongan en el contrato que son ellas las que tienen que llevar las bolsas al contenedor amarillo.

Y como conclusión, con todo lo expuesto considero que este Cabildo Insular ya tiene medidas aprobadas para cumplir con la correcta gestión de todos esos residuos. Por tanto, la Directriz de la restricción de los productos plásticos de un solo uso en la Administración Pública encaminada a la consecución del objetivo de "cero plástico" de un solo uso en Canarias.

Si bien es cierto que aún habiéndose aprobado desde mayo de 2018, y teniendo medidas concretas que surgieron a raíz del diagnóstico inicial que se hizo en el año 2017 en todas las dependencias del Cabildo. Los pasos que se han dado en esta Institución van un poco lentos, es verdad. Pero también tengo que decir que desde el primer momento que he asumido la Consejería estamos dando prioridad para que esto vaya bastante rápido.

De cara a la ciudadanía, más allá de la sustitución del plástico por material compostable en Transvulcania o en el Love Festival, los vasos y jarras de este Salón de Plenos, es cierto que poco se conoce más y poco se puede saber. Pero también tengo que decirles que desde el servicio de residuos estamos hablando con el Jefe para los contenedores, para ver quién va a ser el gestor de los residuos e implantar todo este proyecto.

Les invito a valorar la documentación que sostiene el acuerdo de Gobierno y la Guía de buenas prácticas que tenemos a nuestra disposición, y aunemos esfuerzos para colaborar en la aplicación de

todas las medidas. No solamente en la reducción del plástico de un solo uso, debemos ser ejemplo de la correcta gestión de todos nuestros residuos. Ya se ha dado el primer paso, y vamos a continuar con lo acordado en mayo de 2018, porque no sólo no contradice la Directriz del Gobierno de Canarias, sino que es más ambicioso desde el punto de vista global. Y aunque se podría pensar que debemos comenzar con una acción concreta, estamos convencidos que se puede trabajar en varios residuos a la vez.

La cuestión es tener un plan de trabajo establecido y contar con la colaboración de todos los servicios del Cabildo Insular de La Palma. Que es otra de las cosas que estamos pendientes de reunir a todos los Jefes de Servicio para empezar a utilizar el Plan.

Retomando una de las propuestas aprobadas, se entiende que la recogida selectiva eficiente es una responsabilidad compartida y se establece que cada servicio es responsable de sus residuos para cumplir con la obligatoriedad de contar con un control y registro de los residuos.

Para finalizar les reitero la invitación a valorar las medidas presentadas en la guía y le agradezco el interés en el objetivo de "cero plástico" de un solo uso, porque la verdad es que a todos nos preocupa muchísimo. Con la concienciación y compromiso de todos y todas, será mucho más fácil poner en marcha todas las medidas y cumplir los objetivos aprobados previamente por este Cabildo Insular.

Sr. Presidente: Muchas gracias, tiene la palabra la Sra. Armas Domínguez.

Sra. Jesús María Armas: Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo me alegro que haya hecho referencia la Consejera al buen trabajo que se ha hecho durante este tiempo atrás, respecto a la gestión.

Le puedo asegurar, por eso hacía mención al Cabildo de La Palma como ejemplo, porque desde la Consejería que presidía Nieves Lady y yo desde la Dirección General, en todo lo que ha sido el trabajo en la anterior legislatura en lo que se refiere al Plan Integral de residuos de Canarias, a la Estrategia del plástico y a las Directrices, el Cabildo de La Palma siempre fue un ejemplo en esta gestión.

Estamos hablando de otros Cabildos por ejemplo, de otras islas como La Gomera en la que ni siquiera estaba planteada la recogida selectiva, en La Palma estamos hablando ya del quinto contenedor y de experiencias pioneras a nivel de España e incluso a nivel europeo en lo que es el compostaje comunitario.

Para nada el objeto de esta Moción, es el de cuestionar el trabajo que los compañeros de Coalición Canaria que estaban al frente de esta Área, y el Grupo de Gobierno que estaba al frente de este Gobierno hicieron, igual que usted cuando estuvo al frente en la anterior legislatura también, para nada, para nada.

Creo que en la exposición de la Moción, cuando lo argumentábamos, hablábamos de la Estrategia Canaria del Plástico que es un documento pionero a nivel de España, desde el Gobierno de Canarias que está pendiente de publicar y un trabajo transversal y con todos los sectores, se sacó esa Directriz para obligarnos a todos.

En el papel es donde está enumerado todo lo recogido y de ahí salieron también las aportaciones del Cabildo, el papel podríamos decir que aguanta todo lo que le pongamos y disculpen la expresión, pero lo importante es que tomemos realmente esas medidas. Si realmente se ha hecho ese diagnóstico de las necesidades de contenerización de los distintos edificios, que realmente estén. Que si tenemos una obra de varios meses, el contenedor de plástico no esté en la parte trasera del Cabildo en la primera planta, donde está la puerta cerrada, debajo de una escalera y que no se ve. Que le demos los medios a los usuarios, a los funcionarios y a los trabajadores de limpieza los

recursos para que puedan aplicar todas esas medidas que usted ha enumerado, que puedan realmente aplicarlas. Que el personal de limpieza, si aquí en los edificios se tiene la posibilidad de hacer esa recogida selectiva porque están los contenedores, que luego tengan un contenedor fuera, cercano, que pueda facilitarles la ejecución de esas medidas, que son de obligado cumplimiento. Nos referimos a eso con las Directrices, que las adopte el Cabildo y que las adopte de forma inmediata y urgente.

Y que una cosa no lleva a la otra, tenemos que trabajar y esa es la intención, no es la de cuestionar para nada el trabajo que se estaba haciendo. No decimos que no se haya hecho nada, todo lo contrario, pero se tienen que seguir haciendo muchas cosas y se están haciendo, y que hay que empezar por la casa. Desde dentro, con los funcionarios y los que trabajamos aquí, y dar ejemplo. Y para ello tenemos que poner los medios necesarios. Nada más, muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Armas. Por tanto, entiendo que el voto sería negativo porque se le explica desde el Gobierno que ya está aprobado, por supuesto tomando el guante de llevar acabo mejoras y la implicación en el cometido de plástico cero.

Una vez debatido el contenido de la Moción, el Pleno, por mayoría con el voto en contra de los 6 Consejeros y Consejeras del Grupo Popular; y los 5 Consejeros y Consejeras asistentes del Grupo Socialista; y el voto a favor de las 8 Consejeras y Consejeros del Grupo Coalición Canaria, acuerda rechazar la Moción.

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

ASUNTO Nº 8.- EXPEDIENTE Nº 25 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019. DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 25 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 3 de octubre, registrado con el número 2019/6375.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el 4 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Artículo 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobar Expediente N° 25 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, perteneciente a distintas áreas de gasto, por un importe total de 10.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO (EUROS)
169.627.00	Inversiones Matadero	10.000,00 €
<u>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO:.....</u>		10.000,00 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO (EUROS)
412.627.04	Otras Inversiones	10.000,00 €
<u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO:.....</u>		10.000,00 €"

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente n° 25 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019. Distinta Área de Gasto.

ASUNTO N° 9.- EXPEDIENTE N° 27 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2019. MODIFICACIÓN SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente N° 27 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 3 de octubre, registrado con el número 2019/6364.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el 4 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Artículo 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, aprobar Expediente N° 27 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, perteneciente a las mismas áreas de gasto, por un importe total de 122.111,94 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITO (EUROS)
231.489.08	Convenio Asociación Niños especiales de La Palma, servicio de estimulación temprana	76.872,93 €
		45.239,01 €
230.131.04	<u>Retrib. Pers. Laboral temporal atenc. Soc.sanit disc</u>	
	<u>TOTAL ALTAS DE CRÉDITO:.....</u>	122.111,94 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	BAJA DE CRÉDITO (EUROS)
233.462.28	Convenio Ayuntamiento de Tijarafe. Residencia de mayores. Gastos de	100.111,94 €
231.489.20	mantenimiento Subv. Pequeño Valiente Proyecto "Un verano en La Palma"	22.000,00 €
	<u>TOTAL BAJAS DE CRÉDITO:.....</u>	122.111,94 €"

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente N° 27 de Transferencias de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular para el Ejercicio 2019. Modificación Subvenciones Nominativas.

ASUNTO N° 10.- EXPEDIENTE N° 5 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta, y al haberse distribuido con anterioridad la documentación relativa al Expediente n° 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General de 2019 de esta Corporación, por un importe total de 35.734,98 euros, se procede al análisis y estudio del mismo.

Igualmente se toma conocimiento del informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de fecha 2 de octubre, que señala:

"Habiendo surgido para este Cabildo Insular la necesidad de hacer frente a unas obligaciones económicas procedentes de ejercicios anteriores, que responden a gastos cuyo detalle se expresa en el Expediente n° 4 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto General para el ejercicio de 2019, y que asciende a 35.734,98 €, el Interventor Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

Si bien el artículo 26.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, impide aplicar a los créditos del Estado de Gastos de cada presupuesto la contracción de obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en años distintos al año natural del propio ejercicio presupuestario, lo cierto es que, seguidamente, el mismo artículo citado establece que, pese a la prohibición anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto (art. 26.2.c) R.D.500/1990), así como las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos (art. 26.2.b) del reglamento presupuestario).

El citado artículo 60.2 del Texto legal referido señala que: "Corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria..."

En tal sentido, he de señalar que, si bien se han prestado los servicios y se han realizado los suministros señalados -en virtud de los conformes que figuran en los distintos documentos acreditativos de las obligaciones- y, por tanto, se hace necesario pagar las deudas contraídas en ejercicio anteriores, de conformidad con la doctrina del enriquecimiento injusta sentada por el Tribunal Supremo en reiteradas Sentencias, en la que se establece que la ausencia de las formalidades exigidas por la legislación vigente no puede en modo alguno derivar en perjuicios para terceros interesados, cabe argumentar las siguientes irregularidades y anomalías detectadas, tras el análisis del expediente que nos ocupa:

1. Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación: **A)** Se incumple con lo estipulado en el art. 29.8 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en materia de procedimientos de contratación, que dice que los contratos menores definidos en el artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga; **B)** No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa; **C)** Determinados contratos válidamente celebrados presentaron insuficiencia de crédito, declarado nulos por esta razón en virtud del art. 39.b) de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público en materia de procedimientos de contratación; **D)** Se produce fraccionamiento del objeto del contrato, no solo dividiendo el objeto con un mismo tercero, sino adjudicando prestaciones idénticas a distintos terceros mediante contratos menores. **E)** Se ha realizado prescindiendo de los trámites establecidos en el artículo 6 "Convenios y encomiendas de gestión" y en el artículo 32 "Encargos de los poderes adjudicadores a medios propios personificados" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2. Incumplimiento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: en cuyo artículo 8 establece que las facturas podrán expedirse por cualquier medio, en papel o en formato electrónico, que permita garantizar al obligado a su expedición la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el periodo de conservación. Asimismo, insiste en que la autenticidad del origen de la factura, en papel o electrónica, garantizará la identidad del obligado a su expedición y del emisor de la factura, y en que la integridad del contenido de la factura, en papel o electrónica, garantizará que el mismo no ha sido modificado. Así mismo el artículo 11 establece que el plazo para la expedición de las facturas debe ser en el momento de la realización de la operación.

3. Incumplimiento de las Bases de Ejecución: **A)** Se conculca la Base nº 20.8, que señala que, recibidos los documentos referidos (factura), se remitirán al Centro gestor del gasto, para su conformidad por el Jefe del Servicio y Consejero correspondiente, acreditando que la prestación se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales;

B) Se conculca la Base nº 30 y lo estipulado al respecto en el Acuerdo del 20 de abril de 2018 del Consejo de Gobierno Insular relativo a la competencia y normas de actuación en materia de contratación, así como la instrucción nº1/2018 de contratos menores, en desarrollo de la cláusula 4 de dicho acuerdo.

4. Incumplimiento de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
5. Incumplimiento de la: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).
6. Inexistencia o insuficiencia de crédito: Todos los gastos se realizaron sin existencia de crédito -o resultando este insuficiente- en el momento de su ejecución, por lo que deben considerarse nulos de pleno derecho en virtud del art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 32.c del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
7. Incumplimiento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del reglamento que la desarrolla y de la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Cabildo Insular: no se han seguido los trámites establecidos por la normativa vigente para la concesión de subvenciones.
8. Lo dispuesto en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en relación con la figura jurídica de la "prescripción" (artículos 25.1.b y 25.3), que se fija en cuatro años contados a partir de la fecha de la notificación, del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

No obstante lo anterior y porque el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito es una medida extraordinaria que contempla la Ley, que se ha convertido en cotidiana, el Interventor Acctal. que suscribe considera imprescindible que se adopten las medidas oportunas de control y restricción del gasto (respetándose, al menos, los límites aprobados o autorizados en los niveles de vinculación jurídica de los créditos y el principio de especialidad en su triple vertiente: cuantitativa, cualitativa y temporal), así como las relativas al debido cumplimiento de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla, la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el resto de normativa administrativa y presupuestaria, convirtiéndose este informe en una reiteración de las medidas ordenadas y contenidas en informes precedentes.

Luego, sobre la base de todo lo expuesto, **SE FORMULA REPARO** general al reconocimiento de los créditos detallados en este informe. Dado el caso de que el órgano competente para reconocer extrajudicialmente el crédito de las obligaciones de ejercicios anteriores es el **Pleno**, el presente reparo formulado habrá de ser solventado, pues, por este.

Por otro lado, este tipo de expedientes lleva aparejado, si no existe dotación presupuestaria en el vigente presupuesto, la aprobación previa o simultánea de un expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito. Sin embargo, en este caso, los recursos que financian el presente expediente son créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto del Cabildo Insular, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios (según hacen constar los gestores de los créditos al haber autorizado provisionalmente los respectivos documentos de retención de crédito), y que figuran retenidos en las correspondientes aplicaciones presupuestarias, tal y como se hace constar en la documentación obrante en este procedimiento. Dichos recursos se ajustan a la normativa vigente (RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y RD 500/1990, de 20 de abril).

S/C de La Palma, a 02 de octubre de 2019. EL INTERVENTOR ACCTAL., Pedro Francisco Jaubert Lorenzo."

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1º) Al amparo de lo preceptuado en el artículo 217.2.b), del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resolver el reparo formulado por la Intervención de Fondos respecto del presente Presupuesto 2019 de este Cabildo Insular, y proseguir con la tramitación del Expediente.

2ª) A los efectos previstos en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, igualmente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto 2019 de este Cabildo Insular, por importe de treinta y cinco mil setecientos treinta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (35.734,98 euros).

El detalle del expediente es el siguiente:

Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	APLICACIÓN	IRREGULARIDAD	F. Factura	F. Recepción
18F-704463	(EXP REC EXTR CREDITO) SERVICIO: CAMBIO DE NEUMATICOS VEHÍCULO 4122HYH (MATADERO...	437,24	MULTISERVICIOS YANES HNOS.,S.L.	(RC12019000035638)	1.B;5;6	20/08/2019	20/08/2019
18F-704698	(EXP REC EXTR CREDITO) SERVICIO: REPARACION DE PINCHAZO DE CARRETILLA (MATADERO ...	9,42	MULTISERVICIOS YANES HNOS.,S.L.	(RC12019000035638)	1.B;5;6	06/11/2018	20/08/2019
RECT-18F-704458	(EXP REC EXTR CREDITO) SERVICIO DE CAMBIO DE NEUMATICOS VEHÍCULO 4488HYH (MATADE...	437,24	MULTISERVICIOS YANES HNOS.,S.L.	(RC12019000035638)	1.B;5;6	22/10/2018	13/08/2019
		883,90		169/21400			
RECT-6	(EXP REC EXTR CREDITO) SUMINISTRO: COMBUSTIBLE PARA EL VEHICULO 4122HYH (MATADER...	97,28	MULTISERVICIOS YANES HNOS.,S.L.	(RC12019000035573)	1.B;5;6	02/01/2018	07/08/2019
				169/22103			
18910	(EXP REC EXTR CREDITO) SUMINISTRO: HOJA PARA SIERRA (MATADERO INSULAR) 203 COD....	136,93	ESTUDIOS Y MECANIZACION DE MATADEROS ESPAÑOLES S.A.	(RC12019000035574)	1.B;5;6	21/07/2019	29/07/2019
				169/21300			
1993	(EXP REC EXTR CREDITO) SERVICIO: ANALISIS DE AGUAS DEPURADAS DEL MATADERO INSULA...	623,44	CANATEC 35 S.L.	(RC12019000035570)	1.B;4;5;6	10/07/2019	10/07/2019
				169/22610			
19/45	(EXP REC EXTR CREDITO) SERVICIO: TRANSPORTE SANDACH CATEGORIA 2, EL PASO - MAZO	309,00	MARTIN*PEREZ,GREGORIO ALBERTO	(RC12019000015871)	1.B;5;6	25/02/2019	05/04/2019
				169/22300			
1.B	<u>Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación:</u>						

No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa;

4 Incumplimiento de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5 Incumplimiento de la: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).

6 Inexistencia o insuficiencia de crédito: Todos los gastos se realizaron sin existencia de crédito -o resultando este insuficiente- en el momento de su ejecución, por lo que deben considerarse nulos de pleno derecho en virtud del art. 173.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 32.c del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tipo	Descripción	Importe	Nombre proveedor	APLICACIÓN	IRREGULARIDAD	F. Factura	F. Recepción
Original	PÓLIZA: 42462473 RECIBO: 308007148 RAMO ALLIANZ MERCANCIAS - PREMIO CARMEN AROZE...	265,38	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	(RC12019000027698)	1.B;4	14/05/2019	14/05/2019
Original	PÓLIZA: 44579569 RECIBO: 342248161 RAMO ALLIANZ MERCANCIAS 29 GRABADOS QUE COMPO...	265,38	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	(RC12019000027698)	1.B;4	14/05/2019	14/05/2019
Original	PÓLIZA: 40510573 RECIBO: 29444736 RAMO ALLIANZ MERCANCIAS GRABADOS CONTEMPORANEO...	265,38	ALLIANZ, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	(RC12019000027698)	1.B;4	14/05/2019	14/05/2019
		796,14	TOTAL	334/22611			
Original	DECRETO 500 0 RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO FACTURA N° A006218 IMPORT...	71,96	CASTAÑEDA*GONZALEZ, LUIS CARLOS	(RC12019000027698)	1.B;4	28/01/2019	07/05/2019
				330/22602			
Original	FACTURA 2018: DECRETO 500 O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PENDRIVE T...	14,00	COMERCIAL ANTANI, S.L.	(RC12019000019406)	2;4	17/07/2018	27/03/2019
Original	FACTURA DE 2018: DECRETO 500 O RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PENDRIVE...	62,00	COMERCIAL ANTANI, S.L.	(RC12019000019406)	2;4	31/05/2018	27/03/2019
		76,00	TOTAL	333/22699			
Original	FACT. 2/2243 ADQUISICION MATERIAL OFICINA (MUSEO INSULAR)	29,05	PEDRO J. JIMENEZ ALCOVER Y N.E.NERIS C.B.	(RC12019000019407)	5	29/12/2017	29/12/2017
				330/22200			

1.B Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación:

No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa;

2 Incumplimiento del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación: en cuyo artículo 8 establece que las facturas podrán expedirse por cualquier medio, en papel o en formato electrónico, que permita garantizar al obligado a su expedición la autenticidad de su origen, la integridad de su contenido y su legibilidad, desde su fecha de expedición y durante todo el periodo de conservación. Asimismo, insiste en que la autenticidad del origen de la factura, en papel o electrónica, garantizará la identidad del obligado a su expedición y del emisor de la factura, y en que la integridad del contenido de la factura, en papel o electrónica, garantizará que el mismo no ha sido modificado. Así mismo el artículo 11 establece que el plazo para la expedición de las facturas debe ser en el momento de la realización de la operación.

4 Incumplimiento de la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

5 Incumplimiento de la: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).

Número	Tipo	Descripción	Importe	Nombre proveedor	APLICACIÓN	IRREGULARIDAD	F. Factura	F. Recepción
AELEC-2	Original	REDACCION DE DOCUMENTACION FASE -A- DEL "SERVICIO DE REDACCION DE LA DOCUMENTAC...	8.224,80	CONCEPCION*RODRIGUEZ,ALEJANDRO	(RC12019000039037)	1.B;5	13/12/2018	13/12/2018
					151/62700			

1.B Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación:

No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa;

5 Incumplimiento de la: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).

Número	Descripción	Importe	Nombre proveedor	APLICACIÓN	IRREGULARIDAD	F. Factura	F. Recepción
C-2019/00090	COPIADO E IMPRESION DICIEMBRE 2018. FUERA DE CONTRATO. Expte. reconocimiento ext...	1.231,59	CODICAN EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	(RC12019000030248)	1.B;5	25/01/2019	25/01/2019
C-2019/00089	COPIADO E IMPRESION DICIEMBRE 2018. FUERA DE CONTRATO. expte. reconocimiento ext...	7.280,95	CODICAN EQUIPOS DE OFICINA, S.L.	920/20300		25/01/2019	25/01/2019
		8.512,54					

1.B Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación:

No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa;

5 Incumplimiento de la: Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (Ley de Morosidad).

Código	Número	Tipo	Descripción	Importe	Nombre proveedor	APLICACIÓN	IRREGULARIDAD	F. Factura	F. Recepción
12019006319	040/2019	Original	Dirección letrada en procedimiento ordinario núm.237/18 seguido ante el TSJ Cana...	15.973,94	ANA MAR ASESORES S.L.	(RC12019000040286)	1.B;3.A	26/04/2019	13/06/2019
						912/22706			

1.B Defectos formales en procedimientos de contratación, en virtud de la normativa de contratación en vigor en el momento del contrato, en su caso, o de la realización de la prestación:

No se ha seguido procedimiento de contratación legalmente establecido, bien por no haber existido jamás contrato, bien por finalización del contrato previo, realizándose o continuándose, respectivamente, con la realización de las prestaciones sin cobertura legal, conculcándose, en consecuencia, los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, no asegurándose de esta manera, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa;

3.A Incumplimiento de las Bases de Ejecución:

Se conculca la Base nº 20.8, que señala que, recibidos los documentos referidos (factura), se remitirán al Centro gestor del gasto, para su conformidad por el Jefe del Servicio y Consejero correspondiente, acreditando que la prestación se ha efectuado de conformidad con las condiciones contractuales

RESUMEN POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIONES	IMPORTES en €
151/62700	8.224,80
169/21300	136,93
169/21400	883,90
169/22103	97,28
169/22300	309,00
169/22610	623,44
330/22200	29,05
330/22602	71,96
333/22699	76,00
334/22611	796,14
912/22706	15.973,94
920/20300	8.512,54
TOTAL	35.734,98 €

Por tanto, el total del Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto para el ejercicio 2019 del Cabildo Insular de la Palma asciende a TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

El presente expediente será financiado con créditos no comprometidos de aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto del Cabildo Insular, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, que figuran retenidos en las siguientes operaciones contables:

APLICACIONES	IMPORTES	Nº RC
151/62700	8.224,80	12019000039037
169/21300	136,93	12019000035574
169/21400	883,90	12019000035638
169/22103	97,28	12019000035573
169/22300	309,00	12019000015871
169/22610	623,44	12019000035570
330/22200	29,05	12019000019407
330/22602	71,96	12019000027698
333/22699	76,00	12019000019406
334/22611	796,14	12019000027698
912/22706	15.973,94	12019000040286
920/20300	8.512,54	12019000030248
TOTAL	35.734,98 €	

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 5 de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito en el Presupuesto General de este Cabildo Insular 2019.

ASUNTO Nº 11.- EXPEDIENTE Nº 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación

correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 4 de octubre, registrado con el número 2019/6376.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 4 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.115.091,94 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC		ALTA
PRESUP	DENOMINACIÓN	DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
413.489.03	Subv. AVAPAL. Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	7.000,00 €
413.789.00	Subv. Asociación Criadores Cabra de Raza Palmera adquisición material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72 €
439.449.08	Aportación Sodepal Campaña de Navidad ZZCCAA	60.000,00 €
439.462.00	Subv. Ayto. Barlovento Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.01	Subv. Ayto. Breña Baja Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.02	Subv. Ayto. El Paso Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.03	Subv. Ayto. Fuencaliente Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.04	Subv. Ayto. Garafía Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.05	Subv. Ayto. Puntallana Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.06	Subv. Ayto. Puntagorda Campaña de Navidad	6.000,00 €

439.462.07	Subv. Ayto. Tazacorte Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.08	Subv. Ayto. Tijarafe Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.09	Subv. Ayto. Villa de Mazo Campaña de Navidad	6.000,00 €
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.091,94 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.115.091,94 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.115.091,94 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de Este Cabildo Insular de 2019.

ASUNTO Nº 12.- RECONOCIMIENTO DE COMPATIBILIDAD DEL SR. CONSEJERO D. ANTONIO PÉREZ RIVEROL, PERTENECIENTE AL GRUPO COALICIÓN CANARIA-PARTIDO NACIONALISTA CANARIO.

En este momento, con el permiso de la Sra. Presidenta se ausenta del Salón de Plenos el Consejero D. Antonio Pérez Riverol.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

Toma conocimiento la Comisión del Pleno Especial de Cuentas de la solicitud de reconocimiento de compatibilidad del cargo de Consejero con el ejercicio de actividad mercantil por cuenta propia de D. Antonio Pérez Riverol, presentada con fecha 8 de julio de 2019 y número de registro de entrada 2019028992.

Esta solicitud de compatibilidad ha sido informada favorablemente por la Técnico de Administración General del Servicio de Secretaría General, con el visto bueno de la Sra. Secretaria General del Pleno Acctal, el 26 de septiembre, considerando que las Áreas de las que era titular el Consejero según el Decreto de la Presidencia número 4429 de 4 de julio de 2019 cumple con lo dispuesto

en el Artículo 11 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, no incurriendo en ninguno de los supuestos de prohibición absoluta de compatibilidad, y teniendo en cuenta que el ejercicio de la actividad privada para la que solicita la compatibilidad no afecta a su dedicación exclusiva a las tareas del cargo público que desempeñaba.

Todo ello sin perjuicio del deber de abstención en los organismos y entidades dependientes del Cabildo Insular en los que intervenga con ocasión de su cargo público en los supuestos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Después de una breve deliberación, la Comisión acuerda por unanimidad de los miembros corporativos presentes, proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. Declarar la compatibilidad del Consejero D. Antonio Pérez Riverol considerando que las Áreas de las que era titular el Consejero según el Decreto de la Presidencia número 4429 de 4 de julio de 2019 cumple con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, no incurriendo en ninguno de los supuestos de prohibición absoluta de compatibilidad.

Deberá observar el deber de abstención en los organismos y entidades dependientes del Cabildo Insular en los que intervenga con ocasión de su cargo público en los supuestos establecidos en el Artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público."

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Reconocimiento de Compatibilidad Sr. Consejero, perteneciente al Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario.

ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS.

En este momento, se incorpora el Consejero D. Antonio Pérez Riverol que se había ausentado en el punto anterior.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"Toma conocimiento la Comisión del Pleno Especial de Cuentas del Acuerdo del Consejo Insular de Aguas del Excmo. Cabildo Insular de La Palma celebrado el pasado 20 de septiembre de 2019, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma que es del siguiente tenor:

"En relación con la propuesta de acuerdo relativa a la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA, APROBADO POR DECRETO 242/1993, DE 29 DE JULIO", en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.2 y 12.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio de Aguas, se informa lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- La Junta General del Consejo Insular de Aguas de La Palma reunida en sesión extraordinaria, de fecha 12 de septiembre de 2.019, acordó por unanimidad informar favorablemente la modificación parcial del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, que afecta al artículo 21:3 del mismo, cuya redacción actual es la siguiente: "El Presidente, oída la Junta de Gobierno, nombrará un Vicepresidente de entre los miembros de ésta que reúna además la condición de Consejero capitular. El Vicepresidente ejercerá las funciones que el Presidente le encomiende de modo expreso en casos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.", que quedaría redactado como sigue: "El Presidente nombrará un Vicepresidente, que será el Consejero Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacantes y podrá ejercer por delegación funciones de aquél".

El motivo de esta modificación, según la propuesta elevada a la Junta General por la Gerencia del Consejo Insular de Aguas, de fecha 9 de septiembre de 2.019, se encuentra en que "la actual regulación de la figura de la Vicepresidencia en el actual Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, concretamente de sus artículos 21.3, resulta poco ágil para el funcionamiento administrativo del organismo, y que las funciones que realiza la Vicepresidencia de forma habitual necesitan cobertura estatutaria".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Los Consejos Insulares de Aguas son entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, adscritos a efectos administrativos a los Cabildos Insulares, que asumen en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en los términos que se establecen en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del vigente Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por Decreto 242/1993, de 29 de julio, el Consejo Insular de Aguas de La Palma se regirá por:

- a) La Ley de Aguas de Canarias, sus Reglamentos y el presente Estatuto.
- b) La legislación estatal de aguas, debiendo entenderse comprendido a estos efectos el Consejo Insular de Aguas de La Palma en el Organismo de cuenca.
- c) La legislación estatal básica y la legislación autonómica de régimen local en lo que se refiere a organismos adscritos a Entes Locales.

TERCERO.- Según lo dispuesto en los artículos 8.2 a) y 12 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, corresponde a cada Cabildo Insular, en relación con su Consejo Insular de Aguas, la elaboración y las aprobaciones inicial y provisional de su Estatuto Orgánico, siendo competencia del Gobierno de Canarias la aprobación definitiva por Decreto, a propuesta del Cabildo respectivo y previo informe del Consejo Insular de Aguas.

CUARTO.- Asimismo, con arreglo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 41.1.a) del reglamento Orgánico del Cabildo Insular de La Palma, así como en las disposiciones a las que se ha hecho alusión, el procedimiento para la aprobación de la modificación estatutaria sería el siguiente:

- a) Informe favorable de la Junta General del Consejo Insular de Aguas.
- b) Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo.
- c) Información pública por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación provisional por el Consejo de Gobierno Insular.
- e) Remisión al Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva.
- f) Publicación.

En base a lo anterior, se informa favorablemente la aprobación inicial por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de La Palma, de la propuesta de "MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA, APROBADO POR DECRETO 242/1993, DE 29 DE JULIO", según los términos del presente informe. Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho. LA JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO. María Julia Aroza García. VºBº LA GERENTE. María Mercedes Rodríguez López".

La Comisión del Pleno Especial de Cuentas, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Palma, aprobado por el Decreto 242/1993, de 29 de julio y publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 122, de 22 de septiembre de 1.993, en los siguientes términos:

- El apartado 3 del artículo 21 del Estatuto Orgánico, cuya redacción actual es la siguiente: "*El Presidente, oída la Junta de Gobierno, nombrará un Vicepresidente de entre los miembros de ésta que reúna además la condición de Consejero capitular. El Vicepresidente ejercerá las funciones que el Presidente le encomiende de modo expreso en casos de ausencia, vacante o enfermedad del titular.*", se modifica quedando redactado como sigue:

"El Presidente nombrará un Vicepresidente, que será el Consejero Insular con delegación en materia de aguas, quien le sustituirá en los casos de ausencia, enfermedad o vacante y podrá ejercer por delegación funciones de aquél".

SEGUNDO.- Someter a información pública la modificación del Estatuto del Consejo Insular de Aguas de La Palma, conforme con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, para la presentación de reclamaciones, alegaciones y sugerencias por un plazo de 30 días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, alegaciones y/o sugerencias, la citada modificación del Estatuto Orgánico, se considerará aprobada con carácter provisional, debiendo remitirse al Gobierno de Canarias para su aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas”.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobada la Modificación del Estatuto del Consejo Insular de Aguas.

COMISIÓN DEL PLENO DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, SERVICIOS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

ASUNTO Nº 14.- ADOPCIÓN DE ACUERDO RELATIVO AL COMPROMISO CON EL CONSORCIO DE SERVICIOS DE LA PALMA PARA LA ASUNCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO URBANO.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Acta de la Comisión del Pleno de Seguridad, Emergencias, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático **de fecha 07 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Presidenta abre la Sesión y se procede al estudio del asunto único incluido en el orden del día, por los miembros de la Comisión y que es el siguiente:

ASUNTO ÚNICO.- Adopción de acuerdo relativo al compromiso con el Consorcio de Servicios de La Palma para la asunción del servicio público de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

Abierta la sesión, Dña. María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz, comienza con la lectura de la propuesta de acuerdo formulada por la misma como Miembro Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático.

Posteriormente, los miembros representantes del grupo de CC, manifiestan que no se les ha remitido la documentación mencionada en la mencionada propuesta de acuerdo.

A esto último, la Presidenta les indica que la documentación es la misma que se llevó a la Asamblea General del Consorcio de Servicios de La Palma celebrada el 17 de diciembre de 2018 y que está en poder del Gerente del Consorcio. No obstante, se les remitirá.

Sometido el asunto, a la consideración a los miembros de la comisión, acuerdan por unanimidad llevar al Pleno que se celebrará el viernes 11 de octubre de 2019, el acuerdo relativo al compromiso con el Consorcio de Servicios de La Palma para la Asunción del Servicio Público de Prevención y extinción de incendios y Salvamento Urbano.

Y, No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las dos y horas y cuarenta minutos del día de la fecha, a indicación de la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria delegada, doy fe.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación acuerda unanimidad de los miembros corporativos presentes, aprobar el Dictamen tal y como ha sido transcrito tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobada la Adopción de Acuerdo relativo al compromiso con el Consorcio de Servicios de La Palma para la Asunción

URGENCIAS

PUNTO DE URGENCIA Nº 1.- DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA PALMA.

A indicación de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la parte del acuerdo. Una vez leído, se procede a la votación para ratificación de la urgencia, quedando la misma ratificada por la totalidad de los Sres. y Sras. Consejeras presentes, a excepción del Sr. Juan Ramón Felipe San Antonio, Portavoz del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario, que se abstiene.

A continuación por el Sr. Presidente, se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio de fecha 09 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A instancia del Sr. Presidente de la Comisión interviene el Sr. Miembro Corporativo delegado de Ordenación del Territorio para informar de que la entrada en vigor el día 1 de septiembre de 2017 de la Ley Autonómica 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales protegidos de Canarias planteó la necesidad de proceder a la creación de un órgano ambiental propio de la Corporación Insular, motivo por el cual el Pleno en sesión extraordinaria y urgente de 2 de noviembre de 2017, acordó la creación y regulación transitoria del órgano ambiental denominado "Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma"

A su vez, señala que en ejercicio de la potestad autoorganizativa de las Administraciones Públicas, advirtiéndose que carecía de sentido la exclusión del personal laboral al servicio de la Corporación Insular de la posibilidad de ser propuesto como miembros del citado órgano ambiental y teniendo en cuenta que el legislador no lo prohibía expresamente, el Pleno de la Corporación Insular en sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2017, acordó la modificación parcial del mencionado acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2017 en tal sentido, quedando el apartado quinto, redactado de la siguiente forma:

QUINTO.- La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma estará integrada por un total de tres o de cinco miembros, de los que uno será su Presidente, y un número de vocales mínimo de dos y máximo de cuatro, designados libremente por el Pleno del Cabildo, con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integran, a propuesta de la Presidencia.

Podrán formar parte de la misma:

- *El personal funcionario y laboral al servicio de la Corporación Insular, así como de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la misma, con reconocida competencia profesional, y con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, territorial y/o medioambiental.*
- *El personal funcionario y laboral al servicio de otras Administraciones Públicas, así como de los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las mismas, con reconocida competencia*

profesional, y con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, territorial y/o medioambiental.

- Aquellas personas que, aun no formando parte del personal al servicio de las Administraciones Públicas, cuenten con reconocida competencia profesional, y con formación y especialización acreditadas en materia jurídica, territorial y/o medioambiental.

En todo caso, los miembros que legalmente integren La Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma actuar conforme a los criterios de profesionalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

En todo caso, deberá garantizarse la debida separación funcional y orgánica de sus miembros respecto del órgano sustantivo actuante en relación con cada expediente, en los términos previstos en la legislación estatal básica.

Corresponde a la Presidencia del Cabildo Insular designar por Decreto, de entre los miembros de la Comisión, a aquel que ostente la Presidencia de la misma.

La Comisión contará, asimismo, con un suplente por cada titular, designados igualmente por el Pleno con idénticos requisitos. Esta designación podrá ser nominada o innominada, atribuyéndose necesariamente, en este último caso, la suplencia a los titulares de puestos de trabajo concretos de la Corporación Insular.

Uno de los vocales asumirá las funciones de Secretaría de la Comisión.

El mandato de los miembros de la Comisión coincidirá con el mandato de la Corporación Insular, no pudiendo ser removidos de sus cargos, en aras de su independencia, hasta que hayan transcurrido al menos seis meses desde su nombramiento, y con las mismas formalidades exigidas para el mismo.

Los miembros de la Comisión podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación.

La suplencia no implicará alteración de la competencia y para su validez no será necesaria su publicación.

A los miembros de la Comisión les será de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de conocer y resolver en los supuestos previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los interesados podrán recusarlos por idénticas causas, siendo de la competencia de la Presidencia de la Comisión resolver sobre la recusación de los vocales, y del Excmo. Sr.

Presidente del Cabildo Insular sobre la del Presidente de la misma.

El Sr. Miembro Corporativo delegado de Ordenación del Territorio participa, igualmente, a la Comisión de que una vez ha tenido lugar la sesión plenaria de Constitución de la Corporación Insular el día 24 de junio de 2019 tras la celebración de las elecciones locales el día 26 de mayo de 2019, convocadas mediante Real Decreto 209/2019, de 1 de abril; para evitar la parálisis en la tramitación y resolución administrativa de aquellos expedientes en cuyo procedimiento deba observarse la fase de evaluación ambiental; y sin perjuicio de que si resultase necesario se aborde de forma completa y más exhaustiva la regulación de este órgano ambiental en el Reglamento Orgánico de gobierno y administración de este Cabildo Insular; se hace precisa la adopción de un acuerdo plenario que permita el nombramiento de los miembros que lo compongan.

Para alcanzar tal acuerdo, señala el Sr. Pascual Perera, se exige el mismo quórum requerido legalmente para la creación y regulación transitoria del órgano ambiental, esto es, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el artículo 123-1/c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta del mismo texto legal; lo que a su vez determina el carácter preceptivo de la emisión de informe, dentro del expediente, por la Secretaría General del Pleno, tal y como lo dicta el artículo 122 de la citada Ley.

El secretario delegado de esta Comisión, T.A.G del Servicio de Ordenación del Territorio, interviene a petición de la Presidencia para exponer de forma sucinta el informe de 8 de octubre de 2019 emitido por la Sra. Secretaria General del Pleno, incidiendo en las advertencias plasmadas en el último inciso del referido documento.

En ese momento, el Sr. Pascual Perea plantea a las señoras y señores miembros de la Comisión la necesidad inaplazable de abordar la regulación definitiva del órgano ambiental insular bien a través de la modificación del Reglamento Orgánico de la Corporación, bien a través de la redacción y aprobación de uno específico para el mencionado órgano.

A indicación de la Presidencia, interviene la Sra. Armas Rodríguez para manifestar que sería oportuno especificar en el acuerdo que la suplencia de los miembros titulares del órgano ambiental ha de ser efectuada por personas en las que concurra similar experiencia profesional e idéntica titulación a las que concurren en ellos.

El Sr. Presidente de la Comisión, en nombre del Grupo Socialista, señala que no existe inconveniente por su parte para que conste tal previsión en el acuerdo; posición que afirma compartir la Sra. Castro Pérez, del Grupo Popular. Igualmente informa de que en las próximas convocatorias de esta Comisión se propondrá debatir la designación de los miembros suplentes del órgano ambiental que no han sido debatidos en esta ocasión.

Seguidamente, el Sr. Camacho Pérez expone que el Grupo Coalición Canaria se abstendrá en esta ocasión condicionando su voto en Pleno a que efectivamente se incorpore en el acuerdo la exigencia de la equivalencia de experiencia y titulación entre los miembros titulares del órgano ambiental insular y sus correlativos suplentes.

Después de deliberar, la Comisión, por mayoría, con la abstención de los tres Miembros Corporativos del Grupo Coalición Canaria y los votos a favor de la Miembro Corporativo del Grupo Popular y los tres Miembros Corporativos del Grupo Socialista, proponen elevar a Pleno la adopción de siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomados en consideración los criterios de idoneidad y competencia profesional exigidos por la regulación transitoria del órgano ambiental "Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma", se designa como componente de la misma a:

Miembros titulares:

- Ingeniera técnica forestal: Dña. María Elena Castro Pérez, con DNI 44702890 K.
- Licenciada en Derecho: Dña. Noelia Lorenzo Morera, con DNI 42199579 F.
- Licenciado en Ciencias Ambientales: D. Ricardo Felipe Pérez, con DNI 42193965 M.
- Arquitecta: Dña. Tamara Herrera Rodríguez, con DNI 42196582 T.
- Licenciado en Biología: D. Ángel Fermín García Sánchez, con DNI 78407190 Y.

Miembros suplentes:

- Ingeniero técnico forestal: D. Alejandro Lorenzo Gil, con DNI 76716800-R
- Licenciado en Derecho: D. Esteban René García Quesada, con DNI 43243792-C.
- Arquitecta: Dña. Silvia Pérez Pérez, con DNI 42192769 M.

SEGUNDO.- En orden a garantizar la debida separación funcional y orgánica de los miembros de dicho órgano ambiental respecto del órgano sustantivo actuante en relación con cada expediente, se dispone que ninguna de dichas personas podrá actuar como miembro de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma en aquellos expedientes que tengan su origen en el propio Servicio Administrativo o Técnico en el que presten sus servicios, siempre y cuando hubieran participado en cualquier fase de su tramitación previa, singularmente mediante la emisión de informes en los mismos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a las personas designadas, a sus consiguientes efectos."

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por dieciocho votos a favor y la abstención del Sr. Consejero D. Juan Ramón Felipe San Antonio, el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Punto de Urgencia N° 1 Designación de los Miembros de la Comisión de Evaluación Ambiental de La Palma.

PUNTO DE URGENCIA N° 2.- APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES A INCLUIR EN LA ANUALIDAD-2019, CORRESPONDIENTES AL "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019" Y LA MODIFICACIÓN DE LA ESTIPULACIÓN TERCERA DEL CONVENIO Y EL ARTÍCULO 8 DE LA MEMORIA-ANEXO, EN SU APLICACIÓN A LA ANUALIDAD 2019.

Se da cuenta por la Presidencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 11 de octubre, cuyo tenor literal es el siguiente:

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, que establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de este Cabildo, celebrada el día 2 de septiembre de 2016, se acordó proponer al Pleno la aprobación inicial del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016 y el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019.

Visto que mediante acuerdo adoptado en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente, celebrada el día 15 de septiembre de 2016, se aprobó inicialmente el PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016 y el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019, publicado y aprobado definitivamente. Dicha memoria aprobada contiene los objetivos y los criterios de distribución de fondos a aplicar en esta anualidad 2019.

Visto que el Consejero de Infraestructura del Cabildo Insular de La Palma, mediante oficio de fecha 7 de diciembre de 2018, comunicó a los Ayuntamientos de la Isla que, en cumplimiento de la cláusula sexta del Convenio suscrito, debería antes del 31 de enero de 2019, presentar la relación de obras o servicios municipales correspondientes a la Anualidad 2019, para su debida aprobación por este Cabildo Insular.

Visto que los Ayuntamientos de la Isla, presentaron sus propuestas de obras y servicios municipales a incluir en el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019, Anualidad 2019", en cumplimiento del Convenio y Anexo de aplicación, y que fueron informadas favorablemente por el Servicio de Infraestructura y aceptadas por este Consejero Insular.

Visto que la Estipulación 3ª de dicho Convenio entre el Cabildo Insular de La Palma y los Ayuntamientos de la isla, establece que "para la anualidad 2019, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior".

Visto que el Artículo 8 de la Memoria - Anexo del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", recoge que "el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior y previa presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de la conclusión de las unidades de obra, de conformidad con la legislación vigente y factura o certificación del Secretario o Interventor del Ayuntamiento referida al coste del servicio.

Dichas certificaciones o facturas serán tramitadas por los respectivos Ayuntamientos y abonadas por el Cabildo Insular conforme a inversión propia y previa comprobación, supervisión y conformidad del Servicio de Infraestructura, salvo la anualidad 2016, 2017 y 2018 que se abonará anticipadamente".

Vista la tramitación que conlleva la aprobación de las obras y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019, se hace necesario modificar tanto el convenio como la Memoria - Anexo, a los efectos de ampliar el plazo para ejecutar y justificar las obras o servicios y la forma de abono.

Visto que el expediente se ha tramitado conforme a el procedimiento previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, y la estipulaciones del Convenio y la Memoria-Anexo firmado entre el Cabildo Insular de La Palma y los catorce Ayuntamientos de la isla en materia de obras y servicios municipales.

Visto el informe favorable a esta propuesta de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el Vº del Adjunto al Jefe de Servicio, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Vista la Disposición Adicional Decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; visto el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, y visto que en la tramitación del mismo se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente; y en consecuencia con lo expuesto se propone al Consejo de Gobierno Insular, la adopción, si lo estima oportuno del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el proyecto de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019".

SEGUNDO: Proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

A.- Aprobar inicialmente la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019".

B.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en la Anualidad 20189de dicho Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

C.- Someter la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

D.- Modificar la Estipulación 3ª del Convenio del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", en su aplicación a la Anualidad de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice: Para la anualidad 2019, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior.

Debe decir: Para la anualidad 2019, el abono de la misma se realizará antes del 30 de noviembre de 2019, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de 2020.

E.- Modificar el Artículo 8 de la Memoria - Anexo del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", en su aplicación a la Anualidad de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice: El abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior y previa presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de la conclusión de las unidades de obra, de conformidad con la legislación vigente y factura o certificación del Secretario o Interventor del Ayuntamiento referida al coste del servicio.

Dichas certificaciones o facturas serán tramitadas por los respectivos Ayuntamientos y abonadas por el Cabildo Insular conforme a inversión propia y previa comprobación, supervisión y conformidad del Servicio de Infraestructura, salvo la anualidad 2016, 2017 y 2018 que se abonará anticipadamente.

Debe decir: El abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior y previa presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de la conclusión de las unidades de obra, de conformidad con la legislación vigente y factura o certificación del Secretario o Interventor del Ayuntamiento referida al coste del servicio.

Dichas certificaciones o facturas serán tramitadas por los respectivos Ayuntamientos y abonadas por el Cabildo Insular conforme a inversión propia y previa comprobación, supervisión y conformidad del Servicio de Infraestructura, salvo la anualidad 2016, 2017, 2018 y 2019 que se abonará anticipadamente.

En Santa Cruz de La Palma, 18 de septiembre de 2019. EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURA, Anselmo Fco. Pestana Padrón".

Visto el informe-propuesta favorable emitido por la Técnico de Administración General, D^a. Marina Hernando Piedra, con el V^oB^o y conforme del Adjunto al Jefe de Servicio, D. Francisco J. Díaz Hernández, de fecha 18 de septiembre de 2019.

Visto el informe de reparo nº 94/2019, de fecha 24 de septiembre de 2019, relativo al Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2016-2019, anualidad 2019, emitido por la Intervención de Fondos Accidental, cuyo tenor literal es el siguiente: "(...)

Informe de reparo nº: 94/2019		Fecha: 24/09/2019
Destinatario:	Consejería de Infraestructura, innovación, nuevas tecnologías, agricultura, ganadería y pesca.	
Asunto:	Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2016-2019. Anualidad 2019	
Importe total:	2.700.000,00 €	
Aplicación:	453.762.01 - 453.462.01	Fraccionamiento: No

Recibido para su fiscalización previa, el expediente de referencia, el Interventor General Acctal. que suscribe informa lo siguiente:

1º) Legislación aplicable.

- Art. 36.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Arts. 32 y 33 del R.D.Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Art. 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares.
- Artículos 214 y ss. de la RDL 2/2004, de 4 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales.
- Art. 32 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento Cabildo Insular de La Palma

2º) Extremos Comprobados.

A) Con carácter general:

Existencia y adecuación del crédito.
Competencia del órgano.
Informe jurídico.
Propuesta de acuerdo.

B) Con carácter particular: reglas que se han de tener en cuenta para la elaboración, tramitación y aprobación de los planes insulares de cooperación en obras y servicios de competencia municipal de conformidad con el art. 14.2 de la Ley 8/2015.

- Participación de todos los municipios de la isla en la elaboración del Plan.
- Fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos.
- Memoria justificativa de sus objetivos y los criterios de distribución de los fondos, así como el correspondiente baremo para su aplicación.
- Audiencia de los ayuntamientos de la isla e información pública, por plazo común, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones.
- En caso de rechazo de las prioridades municipales, motivación con especificación expresa del objetivo o criterio insatisfecho, y propuesta de derivar la asistencia para otra obra, actividad o servicio incluido en la relación de prioridades elaborada por el ayuntamiento, el cual podrá realizar una nueva concreción de la propuesta.
- Definición de la financiación, que podrá hacerse con fondos propios del cabildo insular, con aportaciones municipales y con las aportaciones y subvenciones procedentes de otras administraciones públicas.

C) Otros extremos adicionales: según el art. 219.2.c) del TRLRHL.

Habilitación de determinadas competencias distintas de las propias para poder desarrollar actuaciones por los ayuntamientos.

3º) Conclusiones.

En función a las comprobaciones realizadas se formula lo siguiente:

- En el plan no se incluyen fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos, cuando el cabildo insular detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la corporación insular.
- No consta la habilitación de determinadas competencias distintas de las propias para poder desarrollar las siguientes actuaciones por los ayuntamientos que se detallan:
 - S/C de La Palma: Servicios Sociales.
 - Puntagorda: Mantenimiento de la Escuela Infantil.
 - Garafía: Gerocultores/as y Animadores/as.

Por tanto, en base a lo establecido en el artículo 216.2 .a) del R. D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se formula reparo a la autorización y disposición del gasto así como al reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas del expediente de referencia, suspendiéndose la tramitación del mismo hasta que sea resuelto.

De existir discrepancia con el órgano al que afecta el reparo, corresponderá al Pleno su resolución, siendo ésta ejecutiva (art. 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). El Interventor General Acctal.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del Servicio de Infraestructura, con el VºBº y conforme del Jefe de Servicio, de fecha 8 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente: "(...)"

Con relación al **REPARO 94/2019** formulado por el Interventor Accidental de Fondos, referido al Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipal 2016-2019, Anualidad 2019, se emite el siguiente INFORME:

La Intervención Accidental de Fondos, manifiesta en su informe como conclusiones, que:

"-En el plan no se incluyen fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos, cuando el Cabildo Insular detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la corporación insular.

-No consta la habilitación de determinadas competencias distintas de las propias para poder desarrollar las siguientes actuaciones por los ayuntamientos que se detallan:

- S/C de La Palma: Servicios Sociales.
- Puntagorda: Mantenimiento de la Escuela Infantil.
- Garafia: Gerocultores/as y Animadores/as.

A tenor de ello, hacemos las siguientes manifestaciones:

PRIMERO. El artículo 14 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, establece que los cabildos deberán aprobar anualmente el plan insular de cooperación en obras y servicios de

competencia municipal, con el objeto de cooperar económicamente en las obras y servicios de competencia municipal. Tal es así, que este Cabildo ya aprobó el "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", en cuyo acuerdo se incluye el Texto del Convenio y la Memoria - Anexo de Aplicación del mismo, habiendo aprobado igualmente el Plan específico para las anualidades de 2016, 2017 y 2018, en las que se incluyen servicios iguales y de semejante tipología a los que figuran para la anualidad 2019, objeto de reparo por la Intervención Accidental de Fondos.

En dicho artículo 14 se establece que, el plan deberá incluir fórmulas de prestación unificada o supramunicipal de servicios municipales para reducir sus costes efectivos, cuando el Cabildo Insular detecte que los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por la corporación insular. De acuerdo con la apreciación del Sr. Interventor Accidental, dejamos constancia de la inexistencia de medios personales y materiales, tanto del propio Cabildo como de los Ayuntamientos, para poder determinar si el coste de los servicios sería superior, en función de que Administración preste los mismos.

SEGUNDO. La Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, expresa en su exposición de motivos que los municipios representan la comunidad política y administrativa más próxima a la ciudadanía y, por ende, en la que se hace más patente el derecho de los ciudadanos a participar en la gestión de los asuntos públicos. Por su parte, la autonomía municipal hace alusión al derecho y la capacidad reconocidos por la Constitución a los municipios de gestionar sus propios intereses, lo que les permite actuar con plena personalidad jurídica y responsabilidad; ser titular de competencias; conformar una política municipal propia y diferenciada y participar en la configuración de las sectoriales de ámbitos territoriales superiores, y organizar sus estructuras administrativas internas para adaptarse a sus necesidades específicas.

TERCERO. Según el artículo 5 de la citada Ley de los municipios de Canarias, la atribución de competencias a los municipios que hagan las leyes sectoriales, se ajustará a los siguientes principios, además de los previstos en la legislación básica de régimen local:

- a) Garantía de la autonomía municipal.
- b) Máxima proximidad.
- c) Igualdad de la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos.
- d) Suficiencia financiera y estabilidad presupuestaria.

CUARTO. El artículo 11 de la citada Ley, en relación a la atribución de competencias propias, establece que, sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias, relacionadas con el objeto de reparo:

- e) Educación.
- f) Empleo.
- g) Fomento y promoción del desarrollo económico y social municipal en el marco de la planificación autonómica.
- n) Servicios sociales.

QUINTO. El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la enumeración de

competencias locales pasa a ser predominantemente cerrada, y se opta por evitar la concurrencia con competencias de otras administraciones públicas territoriales, correspondiendo a las comunidades autónomas la prestación de servicios en materia social, sanitaria y educativa. Todo sin perjuicio de que en la «Nota explicativa sobre la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local» se considere que el listado de materias del artículo 25.2 sobre las que los municipios ejercerán en todo caso competencias propias, se establece «sin perjuicio de lo que puedan prever las leyes sectoriales estatales y autonómicas».

De ello se deduce que las competencias en materia educativa, social y sanitaria pasan a asignarse en exclusiva a las comunidades autónomas, que son los entes territoriales que las tienen atribuidas constitucional y estatutariamente.

La Ley establece un régimen transitorio, para que las competencias en materia sanitaria y social, que hasta ahora venían prestado muchos Municipios sean absorbidas por las Comunidades Autónomas, pero no existe un régimen transitorio en materia de competencias educativas. Todo ello se deduce del examen de las disposiciones transitorias de la Ley. Por lo tanto y en ausencia de un régimen transitorio específico para las competencias educativas, es de aplicación el régimen de la Disposición Adicional Decimoquinta, que establece una previsión de asunción financiera por parte de las Comunidades Autónomas de este régimen de competencias en materia educativa.

Por lo tanto las competencias educativas, entre ellas las de gestión de guarderías y escuelas infantiles, se podrán seguir ejercitando por los municipios, hasta que las Comunidades Autónomas desarrollen lo dispuesto en la Disposición Adicional decimoquinta, pudiendo establecer régimen de delegaciones tal como se regulan en el artículo 27 de la Ley 7/1985. Los órganos de gestión de cada Ayuntamiento podrán continuar el régimen de explotación y gestión de estas escuelas, en espera del desarrollo normativo específico de su comunidad autónoma y/o acuerdo de delegación efectiva. En consecuencia se podrán continuar realizando las previsiones y habilitaciones presupuestarias y de gasto público, que sean precisas de acuerdo al régimen existente en cada Municipio a la entrada en vigor de la Ley 7/1985.

SEXTO. La Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en adelante la LRSAL, establece en la modificación que realiza del artículo 27 de la LRBRL, un catálogo de competencias que con el objeto de evitar duplicidades administrativas, mejorar la transparencia de los servicios públicos y el servicio a la ciudadanía, y en general, contribuir a los procesos de racionalización administrativa, generando un ahorro neto de recursos, la Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas podrán delegar en los Ayuntamientos, entre las que están:

- c) Prestación de los servicios sociales, promoción de la igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia contra la mujer.
- e) Creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil.

El artículo 27.3.c) de la LRBRL, establece la prestación de los servicios sociales como una de las competencias delegables en los municipios, cosa que se corrobora en la disposición transitoria segunda de la LRSAL. En esta materia también podrán ejercer

competencias distintas de las propias y las delegadas, siempre que el Ayuntamiento que desee ejercerlas justifique que cumple los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 7 de la LRBRL, pudiendo así suplir las carencias (o falta de) en la prestación de servicios por parte de la Administración titular de las competencias en materia de servicios sociales.

Establece la Disposición transitoria segunda de la LRSAL, que con fecha 31 de diciembre de 2015, las Comunidades Autónomas asumirán la titularidad de las competencias que se preveían como propias del Municipio, relativas a la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

Si a 31 de diciembre de 2015 las Comunidades Autónomas no hubieren asumido el desarrollo de los servicios de su competencia prestados por los Municipios, Diputaciones Provinciales o Entidades equivalentes, u otras Entidades Locales, o en su caso, no hubieren acordado su delegación, los servicios seguirán prestándose por el municipio con cargo a la Comunidad Autónoma. Si la Comunidad Autónoma no transfiriera las cuantías precisas para ello se aplicarán retenciones en las transferencias. Es decir, no se eliminan la prestación de servicios sociales. Se produce un traspaso competencial, con unos períodos transitorios concisos.

En cualquier caso, la Disposición transitoria segunda («Asunción por las Comunidades Autónomas de las competencias relativas a servicios sociales») de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, ha sido declarada inconstitucional y nula por Sentencia del Tribunal Constitucional (Pleno) 41/2016 de 3 de marzo (B.O.E. 8 abril).

En materia de ordenación de las competencias locales, la declaración de inconstitucionalidad operada por la STC de 3 de marzo de 2016, reconoce que el Estado se ha extralimitado y desbordado los márgenes del art. 149.1.18 CE, al prohibir a los entes locales seguir gestionando competencias propias en las materias de servicios sociales, salud (participación en la gestión de la atención primaria de la salud) y la inspección y control sanitario de mataderos, de industrias alimentarias y bebidas, constituyendo una injerencia del Estado la imposición a las Comunidades Autónomas de la asunción de la titularidad de dichos servicios, de forma centralizada y sin espacio de maniobra, es decir, sin posibilidad de decidir en el marco de sus respectivas competencias y de acuerdo con sus respectivos Estatutos de Autonomía, la posibilidad de descentralizar estos servicios en los entes locales, bien a través de la atribución de competencias propias o en su caso delegadas.

De este modo la nulidad de la DT1ª, DT2ª y DT3ª de la LRSAL, reabre el campo de acción competencial de las entidades locales en las materias de prestación de servicios sociales, participación en la gestión de la atención primaria de la salud y control e inspección de mataderos e industrias alimentarias y bebidas, aunque de acuerdo con los términos establecidos por una norma con rango de Ley.

Por tanto la declaración de inconstitucionalidad declarada por la STC comentada, en relación a las materias de servicios sociales, sanidad y control e inspección de mataderos y alimentos y bebidas, así como la nueva interpretación que ha de realizarse de la Disposición Adicional Decimoquinta LRSAL en materia de educación, requiere de un nuevo análisis de las competencias de los municipios a la luz del panorama normativo actual vigente.

A estos efectos cabe partir de lo establecido en el artículo 25.2 de la LRBRL, que según la STC, cumple con la garantía legal de la

autonomía municipal reconocida constitucionalmente. Se ha de interpretar, por tanto, como un mínimo legal que en todo caso, debe asegurar el legislador estatal y autonómico, respecto al bloque o listado de materias contenidas en dicho precepto.

En las materias no contempladas expresamente en el art. 25.2 LBRL, corresponderá a la legislación del Estado y la respectiva legislación autonómica dictada sobre la materia, de acuerdo con el bloque de constitucionalidad asignado en los artículos 148 y 149 de la CE y respectivos Estatutos de Autonomía, ampliar el régimen competencial de los municipios, delimitando consecuentemente, el alcance y detalle de las competencias propias de los municipios.

SÉPTIMO. El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con fecha 5 de marzo de 2014, publicó Nota Explicativa de la Reforma Local, y con fecha 2 de noviembre de 2015, el Secretario de Estado de Administraciones Públicas de dicho Ministerio, remite carta a todos los Ayuntamientos, ante las dudas planteadas por diferentes Entidades Locales y Comunidades Autónomas, sobre la aplicación del régimen transitorio de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. De dichos documentos podemos deducir que "la regulación sustantiva contenida en las Disposiciones de la LRSAL, queda vinculada, en cuanto a su eficacia, a las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las Haciendas Locales, por lo que habrá que estar a los términos y procedimientos que se establezcan con ocasión del nuevo sistema de financiación para que alcancen su plena efectividad, y que, sobre la base de lo expuesto se puede concluir que en tanto no sean aprobadas las normas reguladoras del nuevo sistema de financiación autonómica y local, las competencias a que se refieren las citadas disposiciones transitorias primera y segunda y adicional decimoquinta deberán continuar siendo prestadas por los Ayuntamientos".

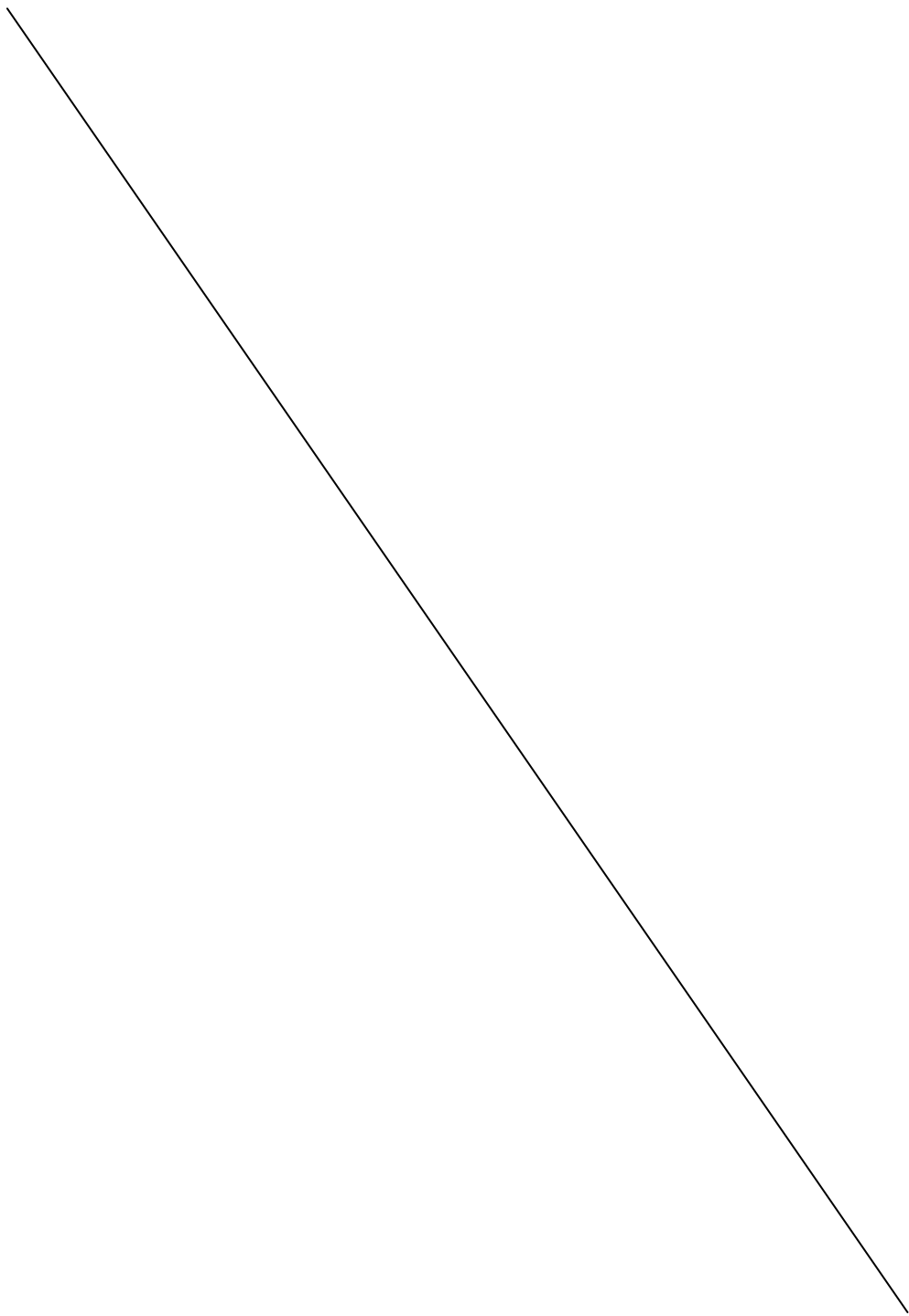
OCTAVO. En consecuencia con lo informado y existiendo discrepancia con parte de las conclusiones del reparo formulado por la Intervención Accidental de Fondos y previa su toma de conocimiento por el Consejo Insular de Gobierno y dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, se propone al Pleno de este Cabildo su resolución, al objeto de seguir con la tramitación del expediente y, en su consecuencia, aprobar inicialmente la relación de obras y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019".

Santa Cruz de La Palma, 8 de octubre de 2019. La Técnico de Administración General, Marina Hernando Piedra, V^oB^a y conforme del Jefe de Servicio, Gonzalo Castro Concepción."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, se somete a votación y se acuerda, por unanimidad de los miembros corporativos presentes, elevar al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Levantar el reparo nº 94/2019 de fecha 24 de septiembre de 2019 emitido por la intervención de Fondos , sobre el Plan Insular en Obras y Servicios Municipales 2016-2019. Anualidad 2019.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", que es del siguiente tenor:



ENTIDAD: CABILDO INSULAR DE LA PALMA

SERVICIOS
OBRAS

ANUALIDAD: 2019

PLAN COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019

OPERACIÓN:

PARTIDA: 45376201-
45346201

PRESUPUESTO:

2.700.000 €

DISPONIBLE:

15/10/2019
9:38

OBRA Nº	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	S/C. PALMA:	358.224,01		
1.1	Servicios Sociales	58.224,01		
1.2	Mejora en alumbrado público	28.000,00		
1.3	Arreglo escuelas	36.000,00		
1.4	Remodelación plaza José Mata	100.000,00		
1.5	Red pluviales municipal	40.000,00		
1.6	Parque infantil Benahoare	33.000,00		
1.7	Asaflatado calles municipio	63.000,00		
2	BREÑA ALTA:	214.401,51		
2.1	Acondicionamiento del Camino El Hierro	10.000,00		
2.2	Pavimentación y alumbrado público en Camino Manchón	20.315,29		

2.3	Acondicionamiento y mejora de alumbrado público en Camino La Unión	30.203,06		
2.4	Mejoras en Camino Las Fayas	19.307,61		
2.5	Pavimentación y alumbrado público en Camino Lemus	41.061,05		
2.6	Repavimentación de la Calle Benito Pérez Galdós	93.514,50		
3	BREÑA BAJA:	183.230,00		
3.1	Edificio multiuso San José	183.230,00		
4	MAZO:	176.128,65		
4.1	Obras de asfaltado bajada La Salemera (acceso al núcleo poblacional La Cangregera-Picos)	60.128,65		
4.2	Obras de asfalto del camino público de Tiguerorte (Picos)	30.334,68		
4.3	Construcción bloque 24 nichos adulto y adecuación de exteriores en patio de Cementerio Comarcal Urbano	7.665,32		Presupuesto total:38.445,85
4.4	Obras de asfalto del camino público de enlace San Simón-La Bloquera (Picos)	78.000,00		
5	FUENCALIENTE:	124.656,02		
5.1	Instalaciones industriales para aulas y biblioteca, en Los Canarios	38.384,87		
5.2	Rehabilitación módulo I Centro Social, en Los Quemados	15.603,15		
5.3	Rehabilitación de sendero panorámico, Las Laderas de Lugo	39.980,27		
5.4	Habilitación de la Dependencia de AEA para Oficinas de Servicios Sociales	17.967,37		
5.5	Cambio y reposición de carpinterías exteriores e	12.720,36		

	interiores de planta 3ª antigua casa de los maestros			
6	EL PASO:	219.642,60		
6.1	Redacción de proyectos vinculados a urbanismo	23.642,60		
6.2	Redacción de proyectos para obras	77.000,00		
6.2	Instalación deportiva Las Manchas	75.000,00		
6.3	Obras en C/ Antonio González Suárez	44.000,00		
7	LOS LLANOS:	426.681,64		
7.1	Cubiertas de las canchas anexas al Camilo León	426.681,64		
8	TAZACORTE:	174.786,03		
8.1	Reforma vestuarios y caseta campo fútbol municipal	60.000,00		
8.2	Actuación medioambiental zona de Los Guirres	114.786,03		
9	TIJARAFE:	139.845,46		
9.1	Parque Cultural El Lagar	69.339,86		
9.2	Fase III Parque Barbarroja	51.110,86		
9.3	Pavimentación Tramo 2 Camino El Lomo	19.394,74		
10	PUNTAGORDA:	129.282,41		
10.1	Mantenimiento de la Escuela Infantil	50.000,00		

10.2	Terminación del Parque en el Barranco de Las Piñas	79.282,41		
11	GARAFIA:	122.601,64		
11.1	2 Gerocultoras/es, 2 animadoras/es	49.040,66		
11.2	Acondicionamiento de la Plaza de Roque del Faro	15.060,98		
11.3	Adquisición e instalacion de Depósito de agua para abastecimiento domiciliario	58.500,00		
12	BARLOVENTO:	128.861,83		
12.1	Mejoras de vías y otras infraestructuras municipales	128.861,83		
13	SAN ANDRÉS Y SAUCES:	167.247,92		
13.1	Enlace de la Calle Lomitos de Arriba y Los Salones, 5ª Fase	104.602,14		Presupuesto total: 125.000
13.2	Repavimentación del Camino Cruz Grande	62.645,78		
14	PUNTALLANA:	134.410,26		
14.1	Ensanche y mejora pista agricola Viña Grande (El Granel)	115.080,00		
14.2	Pavimentación Mirador San Bartolome	19.330,26		
	OBRAS	2.519.092,73		
	SERVICIOS SOCIALES	180.907,27		
	TOTAL PLAN	2.700.000,00		

TERCERO.- Delegar en los respectivos Ayuntamientos la competencia para la ejecución de las obras y servicios incluidos en la Anualidad 2019 de dicho Plan, de conformidad con el art. 22.2.g) y art. 47.2.h) de la Ley 7 /1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Someter la relación de OBRAS Y servicios municipales a incluir en la Anualidad - 2019, correspondientes al "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", a audiencia de los Ayuntamientos de la Isla y a información pública por un periodo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que puedan realizarse alegaciones y observaciones, transcurrido el cual, si no se presentasen, se entenderá aprobado definitivamente.

QUINTA.- Modificar la Estipulación 3ª del Convenio del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", en su aplicación a la Anualidad de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice: Para la anualidad 2019, el abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior.

Debe decir: Para la anualidad 2019, el abono de la misma se realizará antes del 30 de noviembre de 2019, pudiendo ejecutarse y justificarse las obras o servicios hasta el 15 de diciembre de 2020.

SEXTA.- Modificar el Artículo 8 de la Memoria - Anexo del "PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES 2016-2019", en su aplicación a la Anualidad de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice: El abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior y previa presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de la conclusión de las unidades de obra, de conformidad con la legislación vigente y factura o certificación del Secretario o Interventor del Ayuntamiento referida al coste del servicio.

Dichas certificaciones o facturas serán tramitadas por los respectivos Ayuntamientos y abonadas por el Cabildo Insular conforme a inversión propia y previa comprobación, supervisión y conformidad del Servicio de Infraestructura, salvo la anualidad 2016, 2017 y 2018 que se abonará anticipadamente.

Debe decir: El abono de la aportación del Cabildo Insular de La Palma, lo será previa justificación de la anualidad anterior y previa presentación de las correspondientes certificaciones acreditativas de la conclusión de las unidades de obra, de conformidad con la legislación vigente y factura o certificación del Secretario o Interventor del Ayuntamiento referida al coste del servicio.

Dichas certificaciones o facturas serán tramitadas por los respectivos Ayuntamientos y abonadas por el Cabildo Insular conforme a inversión propia y previa comprobación, supervisión y conformidad del Servicio de Infraestructura, salvo la anualidad 2016, 2017, 2018 y 2019 que se abonará anticipadamente.

...

A indicación de la Presidencia, interviene la Sra. Secretaria:
Se ha visto este asunto en la sesión del Consejo de Gobierno celebrado anteriormente, se trata de la aprobación de la relación de obras y servicios municipales a incluir en la anualidad-2019, correspondientes al "Plan Insular de Cooperación en Obras y Servicios Municipales 2016-

2019" y la modificación de la Estipulación Tercera del Convenio y el Artículo 8 de la Memoria-Anexo, en su aplicación a la anualidad 2019.

Les puedo facilitar esta copia. La verdad es que tenía que haber impreso varias, pero no se han hecho, de verdad que lo siento.

Por otro lado, este expediente ha sido reparado por la Intervención de Fondos, y que habrá que levantar el reparo como bien se indica en el Informe de la Intervención, y luego aprobar estas actuaciones incluidas en la anualidad 2019.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias Sra. Secretaria. Motivamos la urgencia por la necesidad que tenían los Ayuntamientos de conocer la aprobación de la misma para poder iniciar la contratación de las obras. Tendrán de fecha de ejecución, ellos los Ayuntamientos, hasta octubre de 2020. Era un asunto que no se podía traer hasta este momento, por no estar en vigor el presupuesto del ejercicio 2019 y por eso, la celeridad que le hemos querido dar.

Primero votamos la urgencia y luego si quieren, bueno aprovechamos, el reparo viene referido principalmente a la competencia que tienen los Ayuntamientos y los Cabildos referida a diferentes asuntos, principalmente al de servicios sociales, y que se entiende que no existe competencia para que se puedan dar ayudas en ese sentido. Y también, los servicios sociales y las escuelas infantiles y los gerocultores y animadores que son tres de las ayudas que se dan a este respecto. Votamos primero la urgencia.

Acto seguido se procede a la votación de la urgencia, que se ratifica por la totalidad de los Sres. y Sras. Consejeras presentes.

A continuación, el Sr. Presidente concede la palabra a la Sra. Lady Barreto.

Sra. Lady Barreto: Nosotros dos cosas. No tenemos el listado de actuaciones ni nada. O sea, no tenemos nada, sobre este punto, con lo cual solicitamos que se nos entregue, por favor.

Y en segundo lugar, nos gustaría que el Interventor ya que está presente nos explique exactamente a qué se refiere el reparo. Algo ha explicado, pero estaría bien que supiéramos exactamente a qué se refiere y hasta qué trasciende el reparo sobre este asunto, y si se ha reparado siempre porque no lo desconocemos.

El Sr. Interventor interviene con el permiso de la Presidencia:

El reparo básicamente se fundamenta en que el Plan de Cooperación es para servicios municipales, y los servicios que ha nombrado el Sr. Presidente, no son servicios propios de los municipios. Por tanto, se presenta el reparo correspondiente.

Este reparo se ha mantenido también en las dos anualidades anteriores.

Sr. Presidente: ¿Quiere tener un minuto para revisar el documento?

Sra. Lady Barreto: No, si nosotros con el Plan de Cooperación estamos de acuerdo, esto es vital. La cuestión es que se ha retrasado y sabemos todos que se ha retrasado por la no aprobación del presupuesto.

Lo del reparo me preocupa, porque al final si de verdad nos vamos a plantear empezar a eliminar reparos en esta Administración, lo lógico es que este tipo de planes se enfoque a lo que sí pueden hacer los Ayuntamientos, y a lo que puede hacer el Cabildo.

En cualquier caso, si ya está así entiendo que el reparo no es una cosa que levante el Pleno, no sé si el Interventor lo puede aclarar, entiendo que los reparos se levantan aquí.

Sr. Interventor: El reparo es levantado por el Pleno porque este expediente lo aprueba el Pleno, entonces es competencia plenaria.

Sra. Lady Barreto: Entonces nos gustaría tener el Informe, porque tampoco lo tenemos.

Sra. Secretaria: Está en la documento que se le ha entregado en este momento, al final.

Sra. Lady Barreto: ¿Está contenido el de Intervención? Vale. Pues estaría bien que para próximas ocasiones lo tuviéramos antes, porque esto nosotros consideramos que es vital para todos los Ayuntamientos, no vamos a votar en contra de esto. Pero sí es verdad que si a partir de ahora no nos entregan estas cosas antes, pues tendremos que por lo menos pedir que se espere, o votar en contra porque sin leerlo y sin nada difícilmente vamos a poder valorar. Gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Barreto, dándole por supuesto la razón en ambos asuntos. La intención de este Gobierno de intentar mejorar el Plan de Infraestructuras para que no sea reparado en próximos ejercicios, y también la intención y la obligación que tenemos de darle la documentación con mayor premura, pero también adelantándole que hoy mismo en el Consejo de Gobierno celebrado una hora antes de este Pleno donde tratamos este asunto. También por urgencia, entendiendo la urgencia y la premura que tienen los Ayuntamientos, nos permitimos esta licencia que esperamos no se vuelva a repetir. Agradeciendo el apoyo de todos.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros corporativos presentes la propuesta elevada por el Consejo de Gobierno Insular anteriormente transcrita.

II.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO DE LA ACTUACIÓN DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

ASUNTO Nº 17.- RUEGOS.

Sra. Carmen Brito: Gracias Sr. Presidente. Bueno voy a empezar por el final, por mi último ruego me refiero. Rogándole en base a la Moción que sacó el Grupo de Coalición Canaria sobre el Servicio de Extinción de Incendios, Sra. Arroyo que no se falte a la verdad. Le hago este ruego para que contraste con su compañero...

Interviene el Sr. Presidente: Perdona Sra. Brito. Yo creo que tuvimos el momento de debatir esa Moción en el momento del punto de orden del día, en el que se debate. Y entendemos que el punto de ruegos y preguntas no es para este asunto.

Sra. Carmen Brito: Yo tengo un ruego respecto a este asunto, y creo que tengo derecho a hacerlo.

Sr. Presidente: Sí, creo que debemos ceñirnos en cada momento a los asuntos de cada momento del Pleno, porque creo que ese comentario, o esa apreciación, respecto a la Moción que se presentó por parte de Coalición Canaria en el Pleno se tenía que haber debatido en el momento que se debatió la Moción.

Sra. Carmen Brito: No hago referencia a la Moción, y hago mi ruego.

Sr. Presidente: Vale, entonces perfecto.

Sra. Carmen Brito: Muchas gracias, Sr. Presidente. Mi ruego es Sra. Arroyo que me gustaría que contrastara con quien hoy es el Vicepresidente de este Cabildo, Presidente en la legislatura anterior. Porque se hace hincapié, en que se tardó en hacer el trámite y era un trámite que se tenía que haber hecho antes del mes de diciembre.

Pues igual tiene razón usted, este y muchos más, pero es que la delegación de este trámite por el contacto directo con el Consorcio y por la saturación de trabajo que tenían algunos técnicos de este Cabildo, se le delegó en la figura de un personal de confianza llamado Elías Castro, entonces igual lo que tenía que haber hecho es contrastar con su compañero esa información antes de exponerla.

Sr. Presidente: Más ruegos más preguntas.

Sra. Carmen Brito: Sí, sigo.

Interviene el Sr. Anselmo Pestana: Las cosas son mucho más complicadas, simplemente Presidente, mucho más complicadas que eso como para ceñir a una persona ahora la responsabilidad, y además a una persona que ya no está en la Administración.

Sr. Presidente: Muy bien, más ruegos, más preguntas. Disculpe porque no debe haber debate, es mi responsabilidad, pido disculpas.

Sra. Carmen Brito: Gracias Sr. Presidente. Después de un tiempo prudencial de este Gobierno hemos detectado que el Portal de Transparencia, un instrumento tan importante para esta Administración y que la Ley también lo exige, ahora mismo los únicos datos que tiene son prácticamente las fotos de lo que es el nuevo Grupo, pero falta dotarla de contenido. Simplemente, decirles que lo tengan en cuenta dado la importancia que tiene el Portal de Transparencia para que le den continuidad.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Se ha reiterado por parte de Presidencia incluso en tres ocasiones. La saturación de trabajo de los servicios informáticos ha impedido que esté puesto al día, pero por supuesto que seguiremos reiterando, o intentando mejorar el servicio para que se ponga al día.

Muchas gracias. Más ruegos.

Sra. Carmen Brito: Sí. Han salido un par de notas de prensa por parte del Consejero de Medio Ambiente, y queríamos comentarle, que rogamos que tenga en cuenta también que está hecha la actualización de las zonas de alto riesgo de incendios, que definen las actuaciones prioritarias en prevención y extinción de incendios forestales desde la legislatura anterior. Más que nada, para que sepan que tienen un trabajo adelantado. Sigo Sr. Presidente.

Sr. Presidente: Entiendo que es un ruego.

Sra. Carmen Brito: El ruego es que le den continuidad a ese expediente, porque salió en la nota de prensa un poco que estaban.

Sr. Presidente: Muy bien, prioridades contra incendios.

Sra. Carmen Brito: En el año 2015, cuando nos hicimos responsables de la Consejería de Medio Ambiente, la verdad es que no había ni proyecto, ni planificación de futuras actuaciones. Ahora quedaron varios proyectos, varios expedientes finalizados como por ejemplo; la compra de dos autobombas, ocho vehículos para Agentes,

tres vehículos para el CECOPIN, un vehículo para la UNIPOL, aparte de algunas obras como la Pista de Las Palomas a la Barbilla.

En definitiva, nos gustaría en qué estado se encuentran los expedientes, ya que muchos de estos pliegos tienen que estar antes de que finalice el año para no perder ese dinero.

Sr. Presidente: Muchas gracias, le quería aclarar una cosa el Consejero de Medio Ambiente si no le importa, respecto a esto.

Sra. Carmen Brito: Sí.

Sr. Borja Perdomo: Muchos de esos proyectos que usted nombra que tienen que estar aprobados los pliegos antes de final de año, se están encargando ahora mismo. No estaba encargado.

Sra. Carmen Brito: Pues me alegro, que se le de continuidad a un trabajo que ya se había empezado en la Legislatura anterior.

Sr. Presidente: Muy bien, más ruegos más preguntas.

Sra. Carmen Brito: Sí, Sr. Presidente. El 26 de septiembre salió una nota de prensa donde se dice que se va a apostar por las visitas divulgativas al Complejo Ambiental, supongo que también con las visitas de los colegios por lo que leí en la nota de prensa, Sra. Arroyo. Le ruego que le de continuidad, es un trabajo que se venía haciendo como usted también lo dijo en la nota, y es verdad que se estaba haciendo bien y yo creo que tiene que seguir, evidentemente lo que se estaba haciendo bien, tiene que tener continuidad. Pero le pedimos algo más allá, y es que tenga en cuenta que ahora es la responsable de cambio climático también, y es que saque acciones más definidas hacia el cambio climático y no se quede solamente con lo que estaba ya hecho.

Sra. Nieves Arroyo: ¿Le puedo contestar?

Sr. Presidente: Sí, tiene la palabra Sra. Arroyo.

Sra. Nieves Arroyo: Mire antes de salir de esta sesión plenaria le vamos a dar...

Sr. Presidente: Es una apreciación respecto a asuntos de cambio climático, para anunciarle que le entregaremos una propuesta de Moción que queremos llevar al próximo Pleno referida al asunto que se trata hoy de cambio climático. Sólo era esa apreciación, sigue la Sra. Arroyo.

Sra. Nieves Arroyo: Y solamente decir, que lo del Complejo Medioambiental que fue la educación ambiental, empezó en 2014 cuando yo era Consejera de Residuos, se llama la Palma Orgánica y por supuesto la vamos a dar continuidad porque justamente la comenzamos cuando yo era la Consejera.

Sr. Presidente: Muchas gracias.

Sra. Carmen Brito: Sr. Presidente si me disculpa, no me acaba de matizar lo del cambio climático. Acaba de decir que ella ya estaba trabajando en ese asunto. Son ruegos, estamos en ruegos.

Sr. Presidente: De acuerdo. Más ruegos, más preguntas. Sr. Felipe San Antonio.

Sr. Juan Ramón Felipe: Es un ruego antes de pasar a las preguntas. Es si se pueden retransmitir los Plenos por streaming.

Sr. Presidente: Bueno, yo le respondo a pesar de ser un ruego si me da permiso la Sra. Brito, hay un proyecto para sacar la licitación de la retransmisión en streaming de los Plenos y las video actas, para mejorar en ese sentido y esperemos que pueda ser lo antes posible.
Más ruegos, más preguntas.

Sra. Carmen Brito: Sí, me falta un ruego Sr. Presidente, iba dirigido a usted y me olvidé. Sr. Presidente, vamos a ver, a lo mejor lo vemos como una tontería, pero para mí no ha sido una tontería porque se venía trabajando desde la Legislatura anterior con este proyecto. Se venía trabajando en la prevención de riesgos laborales con la autoprotección, tanto del personal de este Cabildo como incluso dando formación fuera de aquí en los centros escolares y bueno, más allá a todos los colectivos que así lo pedían.

No hace mucho tiempo que me enviaron un vídeo en el que usted estaba subido en un auto escalera del vehículo nuevo de bomberos, sin arnés y sin casco. Simplemente, usted es ahora la máxima representación de este Cabildo, le pido que lo tenga en consideración para la próxima vez. Simplemente eso.

Sr. Presidente: Muy bien, gracias por preocuparse. Más ruegos, más preguntas.

ASUNTO N° 18.- PREGUNTAS.

Sr. Juan Ramón Felipe: Gracias Sr. Presidente. Todos sabemos que hay un aparato en el muelle para evitar los ruidos de los barcos, eso es conocido por todos, pero los vecinos se siguen quejando del exceso de ruido, sobre todo por la noche. La pregunta es, ¿Qué ha hecho el Presidente como miembro de la Autoridad Portuaria, para que de una vez por todas se solucionen este asunto?, sabiendo que es un tema de salud y ambiental.

Sr. Presidente: Pues el Presidente hasta el momento no ha podido hacer nada al respecto porque no se ha convocado la Autoridad Portuaria, pero tenga por seguro que desde que se convoque será uno de los asuntos que trataremos en el seno de la Autoridad Portuaria.

Sr. Juan Ramón Felipe: Gracias Sr. Presidente. El Cabildo se ve obligado a reforzar la seguridad del Centro de Visitantes del Roque de Los Muchachos, ¿Nos puede explicar qué es lo que ha pasado?

Sr. Presidente: Sí, se estaba advirtiendo en repetidas ocasiones por parte de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que estaban viendo personas y se estaban produciendo en algunos casos actos vandálicos en el edificio, y por tanto en colaboración con los Cuerpos de Seguridad, hemos adoptado la contratación de un servicio de seguridad para que se pueda evitar ese asunto.

Se han producido actos vandálicos y se ha dado también el caso que la primera noche de trabajo de la seguridad privada en la zona, encontraron a personas que decían que estaban allí realizando observación astronómica. Pero consideramos que es un edificio sin terminar, y por tanto la seguridad es responsabilidad del Cabildo y por tanto la contratación de este servicio.

Sr. Juan Ramón Felipe: Nosotros solicitamos un informe, porque mientras está en obras es responsabilidad de la empresa que la gestiona, en el espacio que hay entre una fase y otra es

responsabilidad del Cabildo, por eso el informe que nos aclare que costes se han producido y los daños que ha ocasionado esa supuesta negligencia o irresponsabilidad por parte de quien sea.

Es lo que queremos es aclarar, a quien le corresponde esa responsabilidad de vigilar ese Centro de Visitantes porque hay muchísima inversión hecha ahí y la que falta aún por hacer.

Por otro lado, hemos visto en los Decretos que ha habido una contratación de video vigilancia más o menos desde el mes de abril, la firma el Consejero de Turismo Raúl Camacho, se paga en septiembre a las empresa que la instalo, por lo que yo entiendo esas cámaras de video vigilancia no estaban funcionando, porque si no alguien tenía que haber sido detenido por esos actos vandálicos.

Y por otro lado ahora hemos visto también que se ha contratado una empresa con un solo vigilante de seguridad para vigilar las ocho horas nocturnas, que nos cuesta unos trece mil euros por noventa y siete horas, entiendo yo, que es lo que va a pasar entre la fase que ya está y la próxima adjudicación a medio propio.

Por tanto, reiteramos ese informe técnico que aclare los costes y la supuesta responsabilidad o negligencia, y el responsable de ella.

Sr. Presidente: Muy bien, muchas gracias. Más ruegos, más preguntas.

Sr. Juan Ramón Felipe: Por último Sr. Presidente, en lo que me corresponde en qué estado se encuentran la memoria y el pliego de condiciones técnicas, que habrá de regir el procedimiento abierto para la prestación del servicio de limpieza de los márgenes de la carretera de la Red Insular. Y lo digo porque hemos observado en los Decretos siete adjudicaciones en este mes pasado, todas por el mismo valor, independientemente del número de kilómetros que hay que limpiar.

Con lo cual, no entendemos bien cuál es el valor del metro de limpieza y todas esas adjudicaciones van a ser reparadas como han sido en otras ocasiones por el Sr. Interventor como tiene que ser, porque me consta por el poco tiempo que estuve en el Servicio que están preparando una memoria y un pliego, para que de una vez por todas se realice la adjudicación a una sola empresa.

Nos alegramos por supuesto de que se hagan pequeños contratos, pero no es la forma.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Pestana Padrón.

Sr. Anselmo Pestana: Sí, se está trabajando en esos pliegos. Esperamos que para la próxima anualidad podamos tener un contrato general por lotes, como usted creo que ya sabe. Y mientras, lo que se ha hecho son actuaciones como ha dicho usted, por kilómetros. Todas tienen un informe de valoración técnica, y el número de kilómetros muchas veces no es acorde al coste porque dependerá de la zona, de si tiene más presencia de arbustos y de hierbas, etc... que sea necesario desbrozar, y del tamaño también de los márgenes de las carreteras. Entonces dependiendo de esas circunstancias, existe un informe técnico que avala cuál es el coste de cada uno de esos tramos, y por eso se están realizando esas actuaciones que se ejecutan también por medidas de seguridad, ya que en muchos casos invaden la carretera y afectan a la seguridad de los usuarios, de todos nosotros. Pero con el compromiso de que espero, que al principio del próximo año puedan estar en Contratación esos pliegos con una contratación general, para la cual tendrá también que tener el respaldo económico de los presupuestos del Cabildo.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pestana Padrón. Más ruegos, más preguntas.

Sr. Juan Ramón Felipe: Agradecemos la explicación Sr. Pestana, pero nosotros en el Decreto sí que vemos que la orografía y la etimología de la Red no guardan unas características homogéneas, ese es el motivo de que sea diferente el precio de unos kilómetros a otros. Pero es que en esos siete Decretos, se ve que hay kilómetros que están a mil trescientos setenta y dos euros, y otros a más de cinco mil. Que todos, sin ser cinco kilómetros en todo, todos son al mismo precio, y algunos hasta pasan por tramos de túneles. Es decir, algo falla en esa adjudicación.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. Anselmo Pestana Padrón.

Sr. Anselmo Pestana Padrón: Gracias Presidente. Si hay dudas sobre eso nos reunimos con el servicio, con los técnicos que han preparado esos pliegos. Yo no he discutido esos precios, porque entiendo que parten de una valoración de los técnicos, y espero que no haya ningún error en los mismos, como ha así ha sido otras veces en las que se han hecho adjudicaciones similares.

Sr. Presidente: Muy bien, más ruegos, más preguntas. Sr. Pérez Camacho.

Sr. Jordi Pérez Camacho: Muchas gracias Sr. Presidente. Muy buenos días a todos. La pregunta va dirigida a la Consejería de Turismo, al Consejero de Turismo. En relación a la situación de la compañía Vueling si nos puede poner en conocimiento, ya que las noticias que tenemos son por las declaraciones vertidas por el Consejero en el día de ayer en Onda Cero, y hoy en un diario digital. No sé si nos puede informar de la situación de la cancelación de estos vuelos y de la operatividad para fechas venideras. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Camacho Sosa.

Sr. Raúl Camacho Sosa: Muchas gracias Sr. Presidente, muchas gracias Sr. Pérez Camacho. Bueno, informarle a este Pleno cual es la situación de Vueling en estos momentos.

Cuando llegamos a la Consejería, ya con fecha 31 de julio, Vueling estaba manteniendo contactos con la Consejería de Turismo, poniendo sobre la mesa la necesidad o la dificultad que tenían en cuanto a la operación, por el número de ocupación que esos vuelos estaban teniendo en esos momentos, y la necesidad de hacer una reestructuración, y llegar a un acuerdo con el fin de mantener la conectividad.

A partir del 31 de julio tal cual consta en los emails llevados a cabo con la compañía, empezamos una mesa de negociación o una serie de conversaciones para ver cuáles eran las pretensiones o qué proponía la compañía Vueling, para poder desde la isla de La Palma mantener esa conectividad. En principio después de varias conversaciones y varias reuniones, hacen una propuesta en la cual ellos siempre proponían sacar la línea a partir del mes de noviembre, manteniendo sólo tres frecuencias durante el mes de diciembre; dos en diciembre y una en enero no tres en diciembre, sino dos y una. Para luego continuar sin la operación de la línea de Barcelona, para volver en abril a retomar esta línea. De abril a julio planteaban una frecuencia semanal, y en agosto dos frecuencias semanales, volviendo a parar la operatividad en el mes de agosto.

Nosotros planteamos toda nuestra disponibilidad. Se llega a un acuerdo con ellos en materia de promoción económica, y cuando presentan esa propuesta se incrementa casi el doble de lo que estaba recibiendo esta línea. Puesta la propuesta sobre la mesa, al final dicen que no la llevan a cabo una vez consensuada, y que no nos aseguran ante la firma de ese Convenio, la operatividad.

Nosotros defendimos que queríamos la operatividad por escrito, ellos se niegan porque los vuelos tienen una serie de dificultades, en cuanto a la ocupación.

Hemos luchado siempre en la negociación de esos vuelos, por hacerles ver que los horarios sólo atienden al tránsito en uno de los sentidos, y el vuelo de por la mañana el flujo que llega de Europa, tiene que hacer la espera. Demasiada espera que, el turista que nos visita puede estar dispuesto a hacerla, pero en la salida tienen que hacer noche en Barcelona.

Se le plantea reiteradamente, ya no éste Consejero, sino la etapa anterior de Gobierno, en incluso en la etapa anterior, porque esta línea digamos nace en el 2014, conocemos lo que es la estructura de la compañía y le volvemos a hacer hincapié que después de casi nueve años, creemos que uno de los problemas no está en apoyar a la compañía, sino en que la compañía pueda ser rentable. Le ponemos como ejemplo lo que es la línea de Madrid donde la conectividad es óptima tanto para lo que llega de Europa a primera hora de la mañana, como lo que sale a última hora de la tarde. Y de ahí el ejemplo de que el vuelo con Madrid, casi el 60% o el 65% está catalogado que es todo tránsito hacia Europa.

Le hacemos esa propuesta, se queda sobre la mesa. Ya nos han anunciado de antemano, sin acuerdo, que ellos pararán, que tienen que reorganizar aviones y que nos volveremos a sentar.

Nosotros entendemos desde la Administración, que por mucho que queramos negociar, por mucho que podamos llegar a acuerdos económicos, si una parte no quiere es imposible. Y tampoco vamos a llegar a un acuerdo económico donde ellos no se comprometan a nada y esta Administración sí se tenga que comprometer a una serie de acciones.

Esa es la situación en estos momentos con la compañía Vueling. Seguimos teniendo reuniones, los aviones en la planificación que ellos tienen estos meses, la rotación es en otros destinos más cortos y con más rentabilidad económica, digamos. Se queda pendiente.

Sabemos que en abril su intención es volver a la isla de La Palma, seguimos negociando con ellos y esta es la situación.

Bien es verdad que se pierden casi trescientas sesenta plazas semanales, pero tendremos que seguir trabajando en aumentar esa conectividad con Madrid, son los dos grandes aeropuertos en España, Madrid y Barcelona. Y seguir trabajando para que le vuelva a interesar a la compañía seguir operando con la isla de La Palma.

Esta es la situación hasta el momento, en cuanto a la conectividad de Vueling con Barcelona. No sé si algo más le puedo aclarar, pero en resumen es esto en estos momentos, esa es la situación real.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Camacho. Tiene la palabra el Sr. Pérez Camacho.

Sr. Jordi Pérez Camacho: Entiendo la postura, es cierto lo que planteaba. En el último contacto mantenido en mi anterior responsabilidad, fue el seis de julio donde se pidió la propuesta económica a la compañía, y es cierto que evidenciaron su poco interés en sostener la línea.

En cualquier caso, Sr. Camacho Sosa no sé si nos puede aclarar un dato en concreto que ha dado usted a los medios en el que se advierte que se mantienen tres vuelos para diciembre. Sin embargo, con

el contraste de carga de vuelos en su página web es sólo de dos días para el día 21 y 28, no sé si es que la Consejería tiene datos diferentes a los que actualmente se están ofertando. Porque este es un dato bastante importante, ya que con ese vuelo de más que usted advierte, en total serían 19 vuelos los que perderíamos hasta la activación en abril y supondría más de tres mil cuatrocientas veinte plazas. Entonces, no sé si hay datos diferentes. Gracias.

Sr. Raúl Camacho: Le aclaro.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Sr. Camacho Sosa, tiene la palabra.

Sr. Raúl Camacho: Sí, disculpe Sr. Presidente. Le aclaro, me refería a solo tres operaciones, como bien usted dice. Hay dos operaciones, no son tres operaciones semanales. Sino tres operaciones puntuales; dos en el mes de diciembre y una en enero. A eso me refería. Y en cuanto al número de plazas, es verdad, es evidente si sacamos el número de plazas, como antes dije, son trescientas sesenta y cuatro plazas semanales que son las dos operaciones sacando la configuración del vuelo a una media de ciento ochenta y cinco asientos y, si lo multiplicamos por el tiempo pues nos da eso. Al fin y al cabo son números, y los números son los que son.

Esa es la actuación como bien dijo usted, la conoce, el último contacto que usted tuvo con la compañía fue en el mes de julio, y ellos acaban de retomar el contacto con nosotros el 31 de julio. Con lo cual como bien usted ha dicho en interés de la compañía en principio pues tampoco es acuciante en cuanto a llegar a un acuerdo. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muchas gracias, Sr. Camacho. Más ruegos, más preguntas. Sra. Brito.

Sra. Carmen Brito: Gracias Sr. Presidente. Desde el Área de Emergencias en la Legislatura anterior se encargaron dos Planes importantísimos para la isla de La Palma. Fue el de Riesgo Volcanológico que estaba el trámite totalmente realizado, a falta de aprobarlo por el Pleno de la Corporación, que con el proceso electoral se interrumpió, que tengo que decir que era también pionero en Canarias, y también estaba encargado el Plan de Riesgo por Inundaciones. Solamente pues si me podría decir la Sra. Arroyo en qué situación está, si se va a traer pronto porque es importantísimo yo creo.

Sr. Presidente: Tiene la palabra la Sra. Arroyo Díaz.

Sra. Nieves Arroyo Díaz: Muchas gracias Sr. Presidente. El Plan de Actuación Volcanológica según me comenta dice el Técnico de Emergencias se está revisando, falta la información pública, la aprobación por el Pleno y luego la homologación por el Gobierno de Canarias. Y en cuanto al Plan de Actuación por Inundaciones, está encargado a una Cátedra de La Universidad de La Laguna y que yo sepa todavía no se ha traído.

Yo me he puesto en contacto con el Técnico de Emergencias y me dijo todos los Planes que se estaban haciendo y en principio, lo tenemos en cuenta.

Sr. Presidente: Muchas gracias. Más ruegos, más preguntas. Pues sin más...

Sra. Carmen Brito: No, no, no he terminado Presidente. Sigo que tengo más preguntas.

Sr. Presidente: A vale, pensé que no. Por supuesto.

Sra. Carmen Brito: Muchas gracias.

Sr. Presidente: Disculpas.

Sra. Carmen Brito: Sí, una pregunta para el Consejero de Medio Ambiente. Muchos de los conatos de incendios forestales que se han dado en la isla, sobre todo han sido en la Zona de Interfaz, y han sido ocasionados por las radiales de las obras, supongo que ya lo habrá comentado. ¿Me gustaría saber si se va a hacer alguna intervención desde el Cabildo para paliar este problema?

Sr. Presidente: Tiene la palabra el Sr. Perdomo.

Sr. Borja Perdomo Hernández: Sí, es una información que me han trasladado. En principio se está pensando de cara al próximo ejercicio, al 2020 quizá incidir más en campaña hacia esos temas. Sobre el uso de maquinaria, a ver si la ciudadanía se concienta cada vez más del peligro que ocasiona utilizar ese tipo de herramientas sobre todo en épocas de alto riesgo de incendios.

Entonces, en principio lo que se va a intentar es, quizá con determinados proyectos de ese tipo sobre todo con los Ayuntamientos en zonas más rurales, impartir charlas a la población sobre los riesgos que ocasiona este tipo de maquinaria.

Sra. Carmen Brito Lorenzo: Gracias, Sr. Consejero.

Sr. Presidente: Más ruegos, más preguntas.

Sra. Carmen Brito Lorenzo: Gracias Sr. Presidente. Sí, se viene detectando un problema importante en el Área de Infraestructuras, en el Servicio de Responsabilidad Patrimonial. Existen un montón de expedientes que están retrasados desde hace bastante tiempo, no sé si tiene previsto dotar de personal para que pueda agilizar la tramitación del mismo. ¿Qué se tiene previsto para subsanar el problema existente?

Sr. Anselmo Pestana: Padrón Igual que pasa en otros servicios donde hay insuficiencia de personal como saben. Existe una petición del servicio de incrementar el personal y eso lo discutiremos con el nuevo presupuesto para el ejercicio 2020, en el marco y con los márgenes que la legislación del Estado nos permite incrementar la oferta pública de empleo.

Sr. Presidente: Muchas gracias Sr. Pestana Padrón.

Sra. Carmen Brito: Gracias Sr. Presidente, gracias Sr. Pestana. Mi última pregunta.

El día seis de octubre sale una noticia en el periódico El Día, cuyo titular dice lo siguiente: "El Reglamento para participar los ciudadanos en el Cabildo de La Palma seis años parado". Yo quiero exponer una cosa y quiero ser lo más breve posible, porque tenemos todas ganas de irnos a almorzar, es lo siguiente: cuando nosotros entramos en el Cabildo, en esta Legislatura, el primer mes que estuvimos creo que fue menos de un mes o un mes estaríamos, lo que he oído a partir de ahí es que tendríamos que haber arreglado la isla, no la isla poco menos que el mundo. Pero resulta que me he dedicado a

ver, que en estos tres meses prácticamente lo que se ha hecho es sacar notas de prensa de acciones hechas ya en las distintas Áreas, sobre todo en las Áreas que esta Señora que les habla, llevaba o gestionaba.

A mí, a Carmen Brito y a este Grupo, lo van a tener de la mano para todas las acciones que se hagan, sin importancia del color político que ya en alguna otra ocasión tiempo atrás, se lo he manifestado Sra. Arroyo. Pero sí es verdad que me van a tener de frente para fiscalizarle este tipo de noticias o de titulares, porque no son reales. No son reales y usted lo sabe también, igual que yo, seis años parado, no.

Sí es verdad que en estos últimos cuatro años es cuando realmente se han hecho acciones verdaderas en participación ciudadana, pero es verdad que queda mucho por hacer. Y yo la animo a que lo haga, y si quiere de la mano mía que no hay ningún problema. Pero mentiras, no, las justas.

Se dijo también, el otro día en la Comisión y se lo reiteré Sra. Arroyo Díaz, que había como novedad este año, con las Asociaciones de Vecinos se había puesto o se había hecho una subvención nueva para inversiones, mentira también. Es una subvención que ya se estaba concediendo, se lo dije en la Comisión y lo recuerda, que le dije que no era nueva.

No pasa nada, pero es que veo estas noticias, a mi me parece bien que saque las noticias de todo lo que se hizo en la época anterior como si fueran suyas. Está muy bien porque, además yo la animo, porque significa que se ha hecho un buen trabajo. Pero le digo que saque iniciativas propias y que por lo menos cuando salgan estos titulares, que después no tienen que ver con el contenido de dentro, que es lo que menos entiendo, no incurran en esa mentira.

Sr. Presidente: ¿Era un ruego o una pregunta?

Sra. Carmen Brito: No, le hago la pregunta. La pregunta es, ¿Qué me pueda decir punto a punto del Reglamento, qué es lo que no se ha hecho?

Sr. Presidente: Muchas gracias Sra. Brito, tiene la palabra la Sra. Arroyo Díaz para responder la pregunta.

Sra. Nieves Arroyo: Vamos a ver una cosa, la noticia de El Día no es una noticia remitida por mí. La noticia la publica el periódico El Día porque todo el mundo tiene derecho a publicar lo que quiera.

La noticia que salió desde el Cabildo, con la convocatoria de la Subvención a las Asociaciones de Vecinos, de aquí de este Salón de Plenos salió bastante gente diciendo a la abogada que me acompañaba y a mí, que el Reglamento de Participación Ciudadana por favor lo llevaran a cabo, porque hay un Reglamento pero no hay participación ciudadana.

Me decían que no vienen a los Plenos, que no hay unos Consejos de Barrio, que las quejas y sugerencias no están, que dónde está apuntada la gente para preguntar, o sea, una serie de cosas que se manifestaron en el Salón de Plenos.

Yo le voy a rogar Doña Carmen Brito, que no me llame mentirosa. Hoy en el Pleno lo ha dicho tres veces, a mi me parece una falta de respeto que usted me llame mentirosa, porque cuando celebramos la Comisión, lo único que dije es que este año la subvención no era nominativa, era una convocatoria para las Asociaciones de Vecinos, pero no dije que fuera la primera vez. Lo que dije es que no era nominativa porque eso solamente se hace en determinadas situaciones, cuando hay un remanente o cuando tenemos un dinero para utilizar.

Y también que en ese Salón de Plenos había muchas Asociaciones de Vecinos que dijeron que llamaban por teléfono y decían que necesitaban una ventana, una puerta y yo dije públicamente que no

permitía que dejaran mal a la Señora Consejera que no estaba gobernando ahora mismo y que no estaba presente en el Salón de Plenos. Y tengo testigos de lo que decían las Asociaciones de Vecinos de algunos municipios. En todo momento lo que he hecho es defenderla, y en ningún momento he dicho mentiras.

El Reglamento de Participación Ciudadana, para mí hay un Reglamento aprobado, pero creo que no hay participación real en el Cabildo de La Palma, y es lo que yo voy a impulsar.

No significa que no se haya hecho nada, significa que se han dado las ayudas a las Asociaciones de Vecinos, significa que estamos colaborando con los Divinos, estamos colaborando con la fiesta de Santa Cruz de La Palma no me acuerdo cómo se llama del Pirata, no recuerdo cómo es, El Corsario, yo soy de Los Llanos y no controlo todas las fiestas de los pueblos.

Y realmente lo que me gustaría saber, porque yo voy a ir en otra línea, me gustaría introducir lo que es la participación real. Convocar a los Consejos de Barrio, que se puedan celebrar en La Palma en tres sitios: en el norte, el este y el oeste. Que la gente participe. Yo no concibo un Reglamento para hacer comidas con las Asociaciones y para hacer eventos. Eso para mí no es un Reglamento, y ya que usted lo dice y me está llamando mentirosa, yo le contesto. Muchas gracias.

Sr. Presidente: Muy bien, un segundo por favor. Sobre este tema no hay debate, es decir usted pregunta y la Consejera responde. Si tiene más preguntas, por supuesto que encantados de responderle.

Sra. Carmen Brito: ¿De este tema no puedo hablar nada más?

Sr. Presidente: No, usted si tiene más preguntas puede hacerlas, pero yo creo que el tema esto no es un debate. Esto es ruegos y preguntas, si tiene una pregunta la Consejera tiene usted derecho a responderle, pero es que si vuelve a intervenir sobre este tema vamos a tener que darle la palabra de nuevo a la Sra. Consejera, y eso no es para lo que está concebido el punto de ruegos y preguntas.

Sra. Carmen Brito: Bueno, lo primero decirle, ella hizo una pregunta también.

Sr. Presidente: No, ella no hizo una pregunta.

Sra. Carmen Brito: Se ha dicho que se ha faltado a la verdad, no la he llamado mentirosa en ningún momento. Y tampoco me gusta que me grite, también le pido Sr. Presidente que los gritos sobran.

Sr. Presidente: Muy bien, cada uno tiene su forma de expresarse. Hay más ruegos, más preguntas.

Queremos aprovechar antes de finalizar la sesión plenaria, lamentar el fallecimiento de Alkséi Arjípovich Leonov, una de las estrellas del Paseo de La Ciencia de la isla de La Palma, que nos visitó y expresar nuestras condolencias desde este Cabildo Insular de La Palma.

No habiendo más intervenciones, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las **14:17 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, y de lo que transcrito queda, yo, la Secretaria General del Pleno, certifico.



**CABILDO
LA PALMA**